

Plataforma Nacional de Transparencia: Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

		Folio de la solicitud	0419000001120
iste espacio debe ser llenado exclusivamente por pe le Transparencia (UT)		na y hora de registro: <u>05/</u>	01/2020 17:53:36
Nombre del Sujeto Obligado al que s	e solicita la información		
licaldía Benito Juárez			
.Nombre completo del solicitante (si e ste dato es opcional, en su caso, podrá señalar un p	- ·	<u> </u>	*,
Ma Teresa Ruiz Martinez			
Nombre, denominación o razón social	del solicitante (si es pers	ona moral)	
Nombre del representante y/o del auto	rizado	;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;	
Nombre del representante, representante	legal o mandatario		
Nombré(s) del (de los) autorizádo(s) para	ofr y recible notificaciones y	/ documentos:	
3. Medio para recibir notificaciones du	rante el procedimiento		
Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)		<u> </u>	
En caso de seleccionar domicilio, favo	or de anotar los siguiente	s datos	
Calle		Núm.	Ext. Nům, Int.
Colonia	<u> </u>	elegación o Municipio	
Código Postal	Distrito Federal Estado		México País

úmero telefónico (opcional): Correo ε	electrónico: muruiz@prodigy.net.mx	
Modalidad en la que solicita el acce	eso a la información	
ectrónico a través del sistema de solicit	udes de acceso a la información de la	PNT
ledidas de Accesibilidad:		*
. Descripción del o los documentos	o la información que se solicita (an	ote de forma clara y precisa)(4)
olicito copia simple en versión pública d redio ubicado en la calle San Francisco fanifestación de Construcción tipo B. G	#753, Col. Del valle Centro, Alcaldía E	
atos para facilitar su localización		
. Información opcional para fines es	tadísticos	
Femenino	54	Mexicana
Sexo	Edad	Nacionalidad
Ocupación		*
Otros - Amas de Casa		
Escolaridad		<u> </u>
icenciatura	and the second s	
Información general	The state of the s	<u> </u>
os datos personales recabados serán protegidos, inco		
al cual tiene su fundamento en los Lineamientos para l	· •	
Ciudad da México, cuya finalidad es registrar y gestiono		
que los aprilectares diritas actor estes obligados de		e teatricit à bodichi con mandinance a una aprovie
que los particulares dirijan a los entes obligados de urisdiccionales para dar atención a los requerimientos		•
que los particulares dirijan a los entes obligados de urisdiccionales para der atención a los requerimientos órganos de control Interno en caso de que se dé vista	judiciales, a las Unidades de Transparencia a las qu	ie se dirija la solicitud para gestionar las mismas y
urisdiccionales para dar atención a los requerimientos	judiciales, à les Unidades de Transparencia a las qu por un posible Incumplimiento a la Ley de Transpar	ié se dirija la solicitud para gestionar las mismas y rencia y Acceso a la Información Pública y Rendici
urisdiccionales para dar atención a los requerimientos órganos de control Interno en caso de que se dé vista	judiciales, à les Unidades de Transparencia a las qu por un posible Incumplimiento a la Ley de Transpar	ié se dirija la solicitud para gestionar las mismas y lencia y Acceso a la Información Pública y Rendic

El responsable del Sistema de datos personales es la Direción de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es La Morena 865, colonia Narvarte poniente. Del gación Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituío de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibira asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4536; corrão electrónico: datos personales@Infodf.org.mx.o www.infodf.org.mx.

- (1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para redibir notificaciones aserá necesario presentar el acuse de la solicitud:
- (2) Cuando el soficitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.
- (3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siampre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megábyles.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia (OT) que corresponda (Artículo 200 de la LTAIPRO).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envio, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la LTAIPRC):

as solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un dia hábil o en cualquier hora de un dia inhábil, se tendrán por recibil as a partir del dia hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 08/01/2020

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

9 días hábiles <u>21/01/2020</u>
3 días hábiles <u>13/01/2020</u>
16 días hábiles <u>30/01/2020</u>

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 7444dbf0d9e624a49926b160df15a5c603b8b354

Autenticidad del Acuse: 8d950aedc2c4895496ebd592f5e4f238d664ee47

Paso 2. Resultad	Homple del Bare	Reserc Janeli		Linu de relicitus	suiste obsailos	setpa judicati	Fosha iniklu 101 pago	fesha,limus	Sultitante		
72 011300000B1130	Responde a la prevención	Electro	asina	Información Pública	Alcoldia Benito Juarez	15/01/2020 17:53	13/01/2020 11:14	17/01/2020 23:59	Martinez Martinez		
	Confident respuests de información via INFOMER	Electro	ента	latoriacedo Pantica)9/01/7010 7:53	67/02/2620 14:13	07/02/2020 23:59	Ma Terusu Ruk Martinez		
leganda las resultado	ant tal 2 de un to	को वेस 2.									
Paso 3. Historial	Focha de Re	nistin	Fo	icha Pin	Estado		dicitanta		endio.		
itro religios para	05/01/2020 17		5/01/29	D20 17:53	Registro.		anis produces.	Soliotantes -			
sperimans of	05/01/2020/17	:53. 6	5/04/2	ή20 τ7:53.	Splicated terminada		king Martiner	HIFODF	4.4	¥.	
iu eolicitud IP Olicae eolocee To telescocie de Men	p5/61/2026 17 05/01/2020 17 1505 05/01/2020 17	53 0	5/01/2	620 11:52 620 17:53 970 17:53	Hueva tolicitu En Proceso En Proceso	Ma Teresa	Rels Martines. Rels Martines Rels Martines	Alcalus Beni INFODF INFODF	le Joseph	*	
nat olaro de asuardo.	08/01/20/01/7		5/01/2	630 1,7:53	To Praceso	MalTeress	Ross Madures	INFOOF		•	
de selicitud Celona laz unidades 1085	09/01/3020 13	(5) 0	9/01/2	Q70 11/54	គឺកា ងទម្រើកកដល់ន		kuiz Martinez	Alkaldis Beni			w.
rmina st tipe 43		154 0	14/01/7	1870 VESS	Çığı getmindi Tasapal çaşılı	ton Terasul	Ruiz Murtines	Alexador Beni	to marez		
hacura lá bteneaelóu. Raeta	a.ja - pg/p1/2020-11	(.59)	3/01/2	1020 11:13	Prevention	Mar Toraso	Rain Maitinez	alcardia Ben	to toarez	<u> </u>	
jágd IE Jima pravanción a la Jind			เริ่งสมา	P1:11 5502	En Promon		fact statistic	Alzáldin Beti			
en de Praymación	.13/01/2020 1 13/01/2020 1			1979 11/14 1975 2391	ver aguse Peeveligidh		Rutt Martinez	Alcaldis Ben Solicitantes	let Whites		
<u>nonde á fá eiteicenciúil</u> Cean linalleoile	14/01/2070 2			m20 82 04	Subjected Corpolyaga	Mil Telesa	Gint Marticez	MFODE			
isa resulesto a la yención 12 y decormio	A 1/101/2020 7	aini -	15/01/	98:11 0\$0¢	En Proceso	Зва Тегевн	Rus Natinez	Afraidis Bei	ato Judnez,		
metenata o do reforencia da list			10/01/	2020.22401	En. Prokesu	ten Yeresa	Rutz Martijaja	HECODE			
eccions iss najurdes	15/01/2020 1			2010 11:10	En asignação	n Marterdsa	But Minner	Alegidia Ber	ito luarez		
nings gijat iligeox gesende o			15/01/	2970 11:09	En Proceso	blic Yeresa	that bearings	INFORF			
vención Simble el thro de	15/01/2020 1	•		2070 (5:76	Determina	ма Терет	Seletmers, seed a	Afraidis Be	ine ludger		÷ 6
avesta cumenta la ampliacios	4.9			2020 15:26	невірневій Репенадії.	Ha Terese	i Auto Mactimes	Algaldin Be	uied Jugareis	N.	2 1/2 W
zu a la solichud dinna amuliación de i	2.00 0 23 7 44 5 4 5			2020 15:28	En Proceso	Ma Teresi	a Rusy Martines	Afcalain Be	ārīņ Jūárez	The Principal	The state of the s
a policitud var de ompliación de i	20,03/1020			2020 15:26	ver action		a Ruiz Martinez	Alcaldia Be	ngo Julencz		
racciono jos augivoss Pacciono jos augivoss	22/01/2070			2020 14:10			a Rinz Hartmet	alenkia Be	nite Indoes		
ernas Svicacion de la amolia				/2020 15:78	Promisja		a Ruiz Martigos	Solomini	ï		
.pjazo <u>conter c</u> or amuliasión	LSS 28/01/7020.	15:28	BBrot.	2203015:78	En.Fraceso	Ma Teres	a Ruiz Hortinsz	INFORF.			
tra termina el live de	67/02/7020		62/02	/2020 TG:X1	Determina respiesta	Ma Teres	a Row Marlines	Alcaldia Be	rista dudrez		
eguazio Liunenia ia resuucela		14:11	.07/57	/2028 14:13	Etaboración respuesta 1		a Ring Martinez	Alcakter.86	nice Johnst		
omecale vice de la come La escaca de la comecale de	02/02/2029	14:13	67/02	y2020 (4:14	Fir Prosess		a fluit Mertinet	Alcaldia Be	ngė ludeni		
Igrainsión sia DIFOMS use de Información V Jomes	vs ·		07/12	1/2010 14:14	Acuses	Ma Tores	in Ruig Martines	Alcaldia E	inius Julárés	**)	

themologic presentation

11/01/2070





Plataforma Nacional de Transparencia Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Acuse de recibo de recurso de revisión

		Follo de recurso de re	visión RF	R202004190000008
Este espacio deba ser llenado exclusivamento la Acceso a la Información Pública y Protecció Distrito Federal (INFODF).		Fechá y hôre de r	ecepción; <u>07</u>	//02/2020 20:53:09
Recurso de revisión en materia de	<u> </u>	**************************************	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Informac	ción Pública	F	olio de solic	itud: 0419000001120
I. Nombre completo del recurrent	e (si es persona físic	ca)		
Ma Teresa Ruiz Martinez			·····	
Nombre, denominación o razón s	ocial del recurrente			
Nombre del representante y/o del Nombre del representante, represen Nombre(s) de (los) autorizado(s) par	tante legal o mandata	rio		
Medio para recibir notificacione	es durante el proced	imiento	!=============	
[Si] Correo electrónico. muruiz@pro	digy.net.mx	<u>. ·</u>	,_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ain
[No] Estrados del INFODF	[No] Domicillo en l	a ciudad de México(1)		
En caso de seleccionar domicilio	, favor de precisar		į	ę
	Calle		Núm. Ex	st. Nům. Int.
Colonia		Delegación o	Municipio	
	Distrito	Federal	<u></u>	México

Número Telefónico (opcional):					
3. Acto o resolución que recurre _{(2),} an	exar copia de la respuesta				
a respuesta enviada por la Alcaldía Beni	ito Juárez a mi solicitud de inforn	nación es la siguiente:	 		
a información que nos ocupa, puede ser	r consultada en el modulo de aco	eso a la información púb	lica de la Alcald		
senito Juárez, ubicado en el Edificio Prini	cipal de esta Alcaldía. Avenida D	ivisión del Norte, numero	1611, colonia		
Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en un ho	rario comprendido de las 9:00 a	las 15:00 hrs. de Lunes a	ı Viernes.		
echa de notificación(з) o fecha en la	que tuvo conocimiento del act	o reclamado			
07/02/2020					
4. Sujeto Obligado ante el cual se pre	esentó la solicitud				
Alcaldía Benito Juárez					
5. Nombre y domicilio del tercero inte	resado	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Call	e	Núm. Ext.	Nům, Int,		
Colonia	Delega	ción o Municipio			
-		Més	kico		
Código Postol	Código Postal Estado País				

Desde que se hizo la solicitud fue en los términos de versión pública. Entiendo que la Unidad de Transparencia me aclare que por la Ley de Transparencia y por Acuerdo del Comité de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, que los datos personales están protegidos y se califiquen de confidenciales. Lo acepto pero nunca pedí esos datos, se aclara desde el inicio de la solicitud que es en versión pública.

Me piden acudir al Módulo de Transparencia de la Alcaldía, cuando la modalidad solicitada fue copia simple en co versión pública a través de internet. No se justifica en el oficio el por qué me piden acudir al Módulo y nunca me mandaron el recibo de pago para solventar el gasto de las copías simples en versión pública.

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos: I. La descripción del o los documentos o la información que se solicita;

II. El lugar o medio para recibir la información y las nótificaciones. En el caso de que el solicitante ao señale lugar o

Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda; y

III. La modalidad en la que prefiere se otorgue la Información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar * entrega de la misma en Formatos Abiertos,

Artículo 213. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la Información no pueda entregarse o enviarse en la modálidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 214. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

a elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 215. En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, caber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurrido el plazo operará la caducidad del trámite, por lo que los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y la notificación del acuerdo correspondiente se efectuará por el medio señalado para tal efecto. Una vez pourrido lo anterior, procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

7. Razones o motivos de la inconformidad

Considero que me están negando la información pública que solicite por medio de la plataforma de infomexdf.

8. Liste en su caso, las pruebas que desea aportar

Información general

evocación, recusación, denuncias y ascritos interpuestos ante el instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Delos Personales del Distrito Federal e cual tiene su fundamento legal en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción VII, 20 recciones IX, XXIII, XXIV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso e la Información Publica y Protección de Datos Personates del Distrito Federal, cuya finalidad as la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias 😥 posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Cludad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar e Probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Parsonales del Oistrito Federal, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban os exclusivamente para la dentificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los ecursos de revisión, de revocación, recusación o denúncias para que rindan su respectivo informe de ley, organos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se de vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso o la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son nambre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informe que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, E esponsable del Sistema de datos personales es Alejandra Leticia Mendoza Castañeda. Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto on fundamento en los artículos 13. Fracción XXI, Y 19, Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derectos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle de la Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Delegación Benito Juárez. El interesado podrá dingirse el Instituto de Acceso a la nformación Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico; datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

(1) En caso de no haber señalado medio para otray recibir notificaciones o de haberlo señalado, el domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México, las notificaciones se realizarán, aun las de carácter personal, por estrados del INFODF. Articulo 237, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRC).

2) Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas: i. La clasificación de la información, ili, La declaración de inexistencia de información, ili, La declaración de inexistencia de información, ili, La declaración de incompetencia por el sujeto obligado; IV. La entrega de información incompieta; V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado; VI. La falta de respuesta a una solicitud y de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley; VII, La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible pare al solicitante; IX. Los costos o tiempos de entrega de la información X. La faita de trámite de una solicitud; X. La negativa a permitir la consulta directa de la información XIII. La faita, deficiencia o instriciencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o; XIII. La orientación de un trámita específico. (Articutó 234 de la LTAIPDE). El Sujeto Obligado incurre en faita de respuesta a una solicitud cuando: I. Concluido el plazo fegal para elender una solicitud de información pública el sujeto obligado no haya emitido ninguna respuesta; II. El sujeto obligado haya señalado que se anexó una respuesta o la información solicitada, en tiempo, sin que lo haya acreditado; III. El sujeto obligado, al dar respuesta, materialmente emita una prevención o ampliación de plázo, y IV. Cuando el sujeto obligado haya manifestado a recurrente que por cargas de trabajo o problemas internos no está en condiciones de dar respuesta a la solicitud de información. (Artículo 235 de la LTAIPRC). Lo anterior conforma a los plazos para dar respuesta en términos de la LTAIPRC y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federat.

Acompañar copla de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente, así como el acuse de recibo de inicio de trámite. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia del acuse de recibo de inicio de trámite (Artículo 237 fracción IV de la LTAIPRO).

(3) En caso de omisión de respuesta no es necesario señalar la techa (Artículo 235 LTAIPRO).

En caso de no estar de acuerdo con la resolución que emila el INFODE en el procedimiento del recurso de revisión, podrá impugnar ésta, mediante juicio de amparo indirecto ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, o mediante recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este recurso de Inconformidad solo procede respecto de aqueltas resoluciones que: I

Confirmen o modifiquen la clasificación de la información, o II. Confirmen la inexistencia o negativa de información.

Archivo Adjunto: respTRANSPsanFRANCISCO753.pdf







Sistema de comunicación con los sujetos obligados

₱ Inicio Medios de impugnación

Consultas

Atracción

Detalle del medio de impugnación

Información general

Número de expediente INFOCOMX/RR.IP.0588/2020

Razón de la Interposición 2 INFONEX - SE ANEXA FILE DE INCONFORMIDAD RR202004190000008

Follo de la solicitud 0419000001120

Recurrento MARIA TERESA RUIZ MARTINEZ

Visualizar histórico

Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información

Fecha y hora de interposición. 10/02/2020 18:00:00 PM

Sujeto obligado Alcaldia Benito Juárez

Estado actual Recibe Entrada

ramienta de acceso. sdnas con discapacidad



ويراهر والرابع أوريا أواحد والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع

140



ALCALDIA BENITO JUÁREZ COORDINACIÓN GENERAL DE GOBERNABILIDAD SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES UMDAD DEPARTAMENTAL DE THANSPARENCIA



2020, AÑO DE LEONA VICARIO." Ciudad de México , a 07 de febrero de 2020 Oficio Número: ABJ/CGG/SIPOP/UDT/558/2020

Solicitante Presente.

En atención a su solicitud de información Pública con número de tolio 0419000001120, racibida en este Ente Obligado por medio del Sistema "INFOMEX" me permito remitir a Usted, la respuesta de su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano adacras a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de esta Alcaldía Benito Justez.

En relación a su solicitud consisiente en:

"Sólicito copia simple en versión pública del expadiente (documentos) históricos, en concentración y en trámite del predio ubicado en la calle San Francisco 8753, Col. Del valle Centro, Alcaldia Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias

Quiero saber si existe una Manifestación de Construcción Tipo B. De ser positiva la respuesta, solicito la siguiente información: 1. Altura máxima del edificio y número de niveles, distinguiendo entre los que se proyectan bajo nivel de banqueta y sobre nivel

- Número total de viviendas y tamaño de estas;
 Húmero total de metros cuadrados de construcción;
- 4. Número total de metros cuadrados de área libre;
- 5. Número total de cajones de estacionamiento;
- Número de folio de Manifestación y Registro y fecha de expedición;
- 7. Número de folio del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo y lecha de expedición;
- 8. Nombre del DRO
- Gracios."(SIC)

La Dirección de Desarrollo Urbano envia el oficio no. ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219, mismo que se adjunta para mayor referencia, así mismo se hace de su conocimiento que dicha documental contiene información de acceso restringido en su modalidad de confidencial como lo es: NOMBRE, NACIONALIDAD, NÚMERO/FOLIO DE INE DEL REPRESENTANTE LEGALO APODERADO, DOMICILIO Y CORRED ELECTRONICOPARA DIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA DIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, CUENTA CATASTRAL, DOMICILIO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, DOMICILIO DE DEL RESPONSABLE EN INSTALACIONES Y NOMBRE Y FIRMA DEL RESPRESENTANTE LEGAL, por lo anterior con el objetivo de garantizar la protección de les datos personales de los titulares de los mismos, que obran dentro de la documental de su interes, se le proporcions el mismo en version públics.

Por la desento en parrato procedeme se toma la clasificación de información medianto el acuerdo 05/2019 E12 dictado por el Comité de Transparencia mediante Acta de la Occeava Sestón Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldia Benito Juárez, lo anterior de confurnidad con el acuerdo 1072:50/03 05/2016 emitido por el Info CDMV mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los sujetos obligados, respecto a la clasificación de información en la modulidad de confidencial

Ya que al aprobar la divulgación, publicidad y/o reproducción total, se vulnera en estricto sertido los derechos protegidos y tutelados constitucionalmente, como lo es el derecho a la segundad y privacidad de las personas, generándose un irreparable dono, tode vez que la publicidad de éslos, ponen en evidente e implícito desgo la vida, la salud, la seguridad, la integridad de los propietarios de esos datos personales.

Dicha información, se expide, atendiendo a la dispuésto en los inflicitos 177 y. 219 de la Ley de Transparencia. Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Articulo 177. La información clasificada parcial o totalmente debera llevar una layenda que indique tal caroclar, la techa de la clasificación, el hindamento legal y, en su caso, el periodo de reservo

Artícula 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proposcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentana conforme al interes particular del solicitante. Sin persidio de la antarior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información.

Es importanté resultar que esta Oficina a mi cargo emite las respriesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con bas los Titulates de las Unidudes Administrativas de este Ente Obligado, lo anterior de conformidad con lo alspuesto en el artig Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, dispuesto sor el anticulo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ci establece: "Los procedimientos relativos al accoso a la información se regirán por los principios do maxima publicidad,

gratuitad, sensiliez, promitted expedites, y libertad de información

Contacta Tel. 5422 5300 ext. 5535-5598 Av. División del nome 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 61310



ALCALDIA BENITO JUAREZ COORDINACIÓN GENERAL DE COBERNABILIDAD SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSUNALES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA



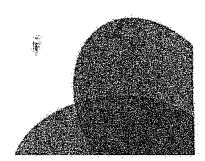
Ematinante en casa de inconformidad a la rospuesta dada a su solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparancia. Accesa a la información Pública y Rendición de Cuertas de la Caudad de México, se hace del conocimiente del interesado que podra interponer Recurso de Revisión, aine el Instituto de Transparancia. Accesa a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuertas de la CDMX, contando con un término de quence dias siguientes a la notificación de su solicitud.

Sin más por el momento, recipi un cordial saludo

Atontamento.

Lic. Edoardo Pérez Romero

J.U.D. de la Unidad de Transparencia







"2020, AÑO DE LEONA VICARIO

(1/2)

ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219 Asunto: Transparencia 0011-20 Ciudad de Méxic , 28 de enero 2020

į.

ad de Mexil , 26 de ella o 202

LIC. EDUARDO PÉREZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me reflero al oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/157/20, respecto a la petición con follo 0419000001120, la cual versa de la siguiente manera:

Solicito copie simple, en versión pública del expediente (documentes), en concentración y en trámite del predio unicado en la culle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias

A la cual le recayó prevención, per lo que en desahago de la misma el solicitarité complemento lo siguiente:

Oniero saber si existe una Manifestación de Construcción Tipo B. De ser positiva solicito la siguiente información

- 1 Altura màxima del edifició y número do niveles, distinguiendo entre los que se proyectan bajo nivel de banqueta y sobre nivel de banqueta
- 2. Número de total de Viviendos y tamaño de estas:
- 3. Número total de metros cuadrados de construcción
- 4, Número total de métros cuadrados de aire libre.
- 5.- Número lotal de cajones de estacionamiento:
- 6.- Número de folio de Manifestación y Registró y fecha de expedición:
- 7. Nimero de folio del ceruficado Unido de Zomficación de Uso de Suelo y techa de expedicion;
- .å Nombre del DRO

Gracias,

En atención à los principios de máxima publicidad, aficacia, antiformalidad, gratuídad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al respecto se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y controles de la Dirección de Desarrollo Urbano, se localizo tramite para Ampliación y Modificación de Obra con número de Folio FBJ-0135-2019, lo anterior referente al inmueble tiblicado en Calle San Francisco No.753; Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez.

Derivado de lo anterior y en atención a los requerimientos realizados por el particular, se anexa al presente el Registro de Manifestación de Construcción, así como la Memoria Descriptiva del inmueble que nos ocupa, mismas que contienen la información solicitada. Por lo anterior, se anexan 21 (veintiún) fojas, las cuates integran las documentales solicitadas por el ciudadano, dichas documentales cuentan con información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, se remiten en Versión Pública, entendiendose que es la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas, por lo que las referidas documentales se han testado atendiendo a lo establecido referente a la información confidencial, al contener datos personales tales como: nombres de personas físicas y de terceros interesados, para oir y recibir notificaciones, firmas, domicilio de la persona física, cuenta catastral, nacionalidad, estado civil, número de folio de la identificación oficial y/o pasaporte, número telefónico, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave interbancaria, valor catastral, entre otros. Cabe destacar que se toma la



(2/2) ABJ/DGODSU/DOU/2020/02 (9 Asunto: Transparencia 0011-20

clasificación de información mediante el Acuerdo 005/2019-E12, de techa 19 de noviembre de la presente anualidad, émitido por el Comité de Transparencia que consta en el Acta de la decima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldia Benito Juárez lo anterior de conformidad con el Acuerdo 1072/SO/03-08/2016, emitido por el instituto de Transparencia, Acceso à la Información Pública. Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el criterio que deperán aplicar los sujetos obligados, respecto de la clasificación de información en la modalidad de confidencia; así mismo, tomando la clasificación de información conforme a lo establecido en los nuevos criterios emitidos por el Pieno del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública. Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con base en lo establecido en los antículos 6, fracción XII. XXII. 24, fracción VIII. 27 y 186 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información de Cuentas de la Ciudad de México y artículo 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de Mexico y demás normatividad aplicable a la materia en la Ciudad de México.

Dicha información se expide, atendiendo a lo dispuesto en el Anículo 219 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lo anterior a efecto de que se haga del conocimiento al interesado y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DR. EMILIO SORDO ZABAY
DIRECTOR DE DESARROLLO ERBANO

1-9193 ASSANS
1-9193 ASSANS



FABLOSS MEDIC

hipper conformation

morneserve roke benedikter

CONDESTACION DE CONSTRUCTOR à X

mestación occasinstilicación

- BERTH OF FOR HELD LANGUAGEMENT BARKALANAK VI BE BARKAN LA PENDERNI LE BARKAN DE SERVER was to new been trible for their contention the war broad before the any lighter of the content of the content

SEPTIEMBRE

e culvil de Species, n Parcenoras successos de Dincha y deservolly Deveno

infarmerfin of information of the elements of the determination

m have presented in photon with provingent immediately a constant to the province County American Engine in Mantanactical. I consider first a regards that which we were followed the County Edited instance Edited. It follows: If the follows I Will the first is the first in the New York along an Industrial Account in the county of the cou The second secon many and the state of the state

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	The state of the s
datos del esteresado, exopietanio o poseedor ifersona f	THE STATE OF THE PARTY OF THE P
man of many rest in the contract the contract for highest and the field of the contract of	
ार विदेशक होत्	From Land Committee Control
नेका हैसी _{लक्ष} े के अनुवर्ध	भागान भागान है। विकास
Mariet Campen Cathern	अनुसर्व के अंतर्ग अस्तर के अस्तर के अस
- digital - 2000 metalikan kali. - menerak persemban pelak milang digenggan pelak bang nelatan dipilangan pelak pelak menerak mengan di tenah menarak	the whole the activities in the best properties and the contract of the contra
The street and	The state of the s
	8-31319
हिंदे पर्याप्त क्षा कर्म केंद्र	The state of the s

- अनुस्य प्राप्तक । कार्यो एउटा र्याच्या स्थापनी के कार्यक्रमा है जीता granden er erternen began bis et pess

DATOS BEE ISTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA MORAL)

BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. FIDEICOMISO NÚMERO "2818/2018" GRUPO FINANCIERO MIFEL

apto Ciantifutiva a Poliza-

rannosti, el Bargorina, Alitza di Bigetza

122,086

Restard was publicated 12/OCTUBRE/2018

99 L.

in other tall together Corrective Histories

LIC. JOSE VISOSO DEL VALLE / LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE LACOL LEGISLATION CONTRACTOR LACOL L

THE PROPERTY OF CHARACTERS limerajelin in il lisginiro Público de la Propiestal y de Crimerem

e de lay de belanneau

بالمناوية

sended besterning

DATES BEIL REPRESENTANTE LEGAL O AFODERAGO

Julia Employe

for welling so garden to the side

nickowana firok

Maketurdad Spetenporate a decimenta charel que corectin la exprescatación

Name of the Section

121,890

Manby 38 % parch Content of Printing of the LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE LIC FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE

医阿伊里内皮氏纤维 ्रम्त्रारात्ताच व देखादुक्तीक.

92 Y 145

CIUDAD DE MÈXICO

and the control of the second business of the second of the first of the second of

LAF GE ATAGERE, FO ORBERT CERTAINE TERM FOR ECTRONICOFERE CERTY ANTICELECALO FOUNDED TO CONTRACTOR CURITY ANTICELECALO FOUNDE FOR MATCHING TO CONTRACTOR CENTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CENTRACTOR CONTRACTOR C The information type as second is intered as in the state of the state of the second in the second i

balle and to analyze being an at an easily 146.

INVINITION PARAOURY RECIBIRENCE FROGENIES A EXCEMENTOS EN LA CHIDAD DE MEXICO in hit is ne Second Poryada authorania paracer y rection to ها ۾ جيني جي REQUARTER

in glorgester letter in theme in the site despression is stated between ENTERNAL TRAINERS Company of the first Language ...

, many prominent of the property of the state of the stat

promotion country progress and programment of the programment of the programment of the contract of the contra the course of the control of the con construction and enter medical common statements considered to their president of the construction and enterior general common to, consequently a detailed president. their the confidence, and respective the teneral that broken is in beginning the interior in Conserver gang, adiseasus y men, emerikas, clasica acquierdicida, induseral e en qu'an nomero dipolitas describ describentan que el entretanta de como estrenes e in the state of the management of the first the state of a and the second s the larger than the state of the state of

I Consequently be there are his second-or physical and a Consequent Charles in Manage Bragant and a

is Therefore we have been been been been been the contract of Leadification de Joseph (1921a) à Chraficaide de Chiachtainne de Les de Consesses Director Adoptivitae un evales artifica es senficione y formati de el Tras co This migraphic de Chan word in experiently on the star Laurency Americanisms in a that Chickwell deput

the transplantation of the companies of the companies of the companies to the companies of tocality Consensative y lips spring interest, payon fixedly preinfect the decementary of sounds to to cede com el antiliste del comminment di ine finignemes l'entignemente à etc. il un openio confluènces de compatión y acidención del sordo elegidicado cas bis expluitación del Registramos que Normal Tecquia Conflictamentes y cierca dieberantigere algereichen a Beefrichtigten frate begenere ben generatierigen bermitten geexchangementar & in freschilled forther to have be flowed and have the resultance to electronice of the control of the second seconds and the control of the control o is the company of the property of the company of the second of the second of the second of the second of the The substitute of the great control of the second of the s The men and the presidence of the state of t consequence authorizate his out here. The sales are thomas for an infection temperature of the consequence and the consequence of the consequence

e da e pento, una propio con em describato la pièce pri premi per latinatas de la como sain especies anser of the armitistic of the relativistic states are presented to the emporten en este de les companyos exployerando em expressión. Es todos abodes est the fee title administrate in the many times the company of the feet of the contract of convenient approximation is has automoted the orderings in different productions and the executive and executive consists are different to unalescondes. Delegan modulare en sandordy de delega en en el en el como de delegan en el como de delegan el como de delegan en el como de delegan el como dele tions y government part discuss this particular, from the programs in consider the that arms nightly in extraging the earlier has delighten the gallegace in a resolution are and the first think the contraction with anomal will be the following kirometanik da pokesa en provinsoenin wolar era gesenbarrasanasana eternapur eter esimilik in indicental projects general entities and the contract of the confessions appropriate the confession of abligator, a problem of the tops of browner, appropriation of the top of a few times was gradient gestrag the gradient and the state of materials and state of the state of grapping), was salisten gava apo grapa, ta a moder sea tribusio sur a caresternosta. is decided the entirely administration for the party of the second of the second of the second "There we estimated the expensions of the beautiful to the Ad those and editions of a theretogle is an income of the control escuence de depresente para del Companyo de Companyo d garport of complete this first principle, but friendly between in his or between the consistence which have be recommonded by taking in a commended platform with an elevation that he had emilitarios que los planes, e habecente afici.

鷙

the control of the programme on the section of the property of the property of the programme. and the state of the second section of the second that the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the section of the second section of the section o the control of the control of a second of all the second of the control of the co productive control delegation des metals and expensive expensive a securification of the light to The second section of the second seco The second of the second second of the secon water to the control of the gradient was the marketing for a first for the following to say was a server a magnetic to the families of the matter of Commence of the state of the contract of the state of the more a commence state of the end 化铁铁铁 医二甲磺胺二甲 were y warday All through the backet and ٠. ; . ..

42.5

literiorija iku litikaan tistampungi, mpa migradus yili gagal masumpiada ito ik tite in im alle Den betteren den gemeine die beiten ein terretent um begriebt fembeter titel b divinue an envira se spenchecular del prepiantos, trabalhamentes, matriario de sur ellas companies to the first security is no only see the section of a security and the sections. granting to Builder with the discontinuation of the sign of Enterior Factorial. Something 144.85

for Austrian the among was a wellow their providing. The acceptable against the appearance of the er i anumanderes del Buglanieno, indispesso tre prosedimentos servinostanos. the later conjugation therefore are conservation to arrespondent as according - o november no of the grovenskipped publishments. He beteilte halte breite breite beteilt fan Congression recognition in congress to reduce professions, and terms of the

is in Street, the consideration and influence and contact to the baselines and the Constitutions and f from this Centeria a state him in the fiftings, they in that with another them. In the as resigned on early promise by a great soon bei presented as 1.50 februrios profess and a superior of the same of substant with a substantial

 Bill table och bei in gener går knyge innabel kapet av i gent nårhen är hatt eller holl och inne wing the Manager was of groups to a statements. Decompose of water the first trop, also the give to telefall health perturbed the computer deligible devices to ever most the for their optimate, et e al incomple de salgeme e de la Manufertación de Constituescolo the state of the law is a

Attention of the Control Republic Englished to the Best State of Control of Controls

in The parties are the decreased for its the Characters of constitute and to Section 1996 Tolerani, montherenta, colorendo las trata este proporatione haptisticoloristem interfera de 70 I consider a membraches

The second of Alberta is a saturate Manager of the second of the second A mer miller incentional internetible despite and specifiques. Whiteanally stated

its the deeper control may be accepted to proportional, on the court was andamierieriche glitter Agaldrieg denakten.

SUBMARESTO PERINCO

And the season of the Company of the Marketon of Communities and 1861, 1862, 1860, 1860, 1860, 1862

til Frankling in frankligering einfragere der Franklig gibt af Crityblingen andikkeite. A odinació de cedind ciólesacial no como e l'English Cegipon**atic de Ali**ga a m A Graffenskroller en Argential kolenatural, ar deur ager (Klargania et reisus)

ND Arright of Lands and had authorized which by a proper measured for extreme the including the anna var gravalit i dit det firesteramen, et i en fri ederateramentari des antiques. general de incluie de la méderada presentanta proprietà estimbura signat. Pro-li ber intermed by European Di tax Constantin by the co-Constal to Micros 超速 独现的 化玻璃板

A choga name del Director Amerikanska de titki der productio da dir. counts do the Contrapositional to the enquirous continues on others in their The continued the effect where on over formalist and a country

To the first a street with a constitution of the property of the street of the constitution of the constitution of the street of consideration of the state of the compacts appoin

en 1773 de la Creatic des blocados des garganis, person el misso . Como aminispist, en eu paso lectificas y uniques

In the common gather was considered activations, in the other of ampuntanent, through and logistion Planning in Municipalities & Francis a Louis receive to tractions depresent de Bolte arreiros destables de la Sacrificación de Andrewick Alegory Warrant to metal distribution business.

296,40 n7

istagram from A. Frigaria ista to the resolution of Fight was familiar on Contents of the entry

LA LE Expansion (braise del Labert Posteria - Labert D'Arsacres Al-Arbert Transport (v. 17 Course Sussession Notes and to all the said to

indicated \$45 highestado in y discultura de securado per sua highestana da cigar cola de securado a de decimiento de indicato de la composição to the contract process in the expendent the magnifically increase of the day to distribute the properties wherever gord, many contribution of the second the great resident and a conference of the confe

gang was on the course are in the season uparion il in chimalica e fedginica i l'Ar Asiematica flair. He scaredo.

de trade grand

DATES DEL PREDICT

no will still say

SAN FRANCISCO 753 No basenses j - 20% San Oak a part **DEL VALLE CENTRO BENITO JUAREZ** 03100 47476

Titulo de propiedad a decamentia ens el que descratita la legal peresida 121,644 More of Bushing No-WHIC JOSÉ VISOSO DEL VALLE FLIC FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLEIS 92 Y 145 A STATE OF CIUDAD DE MÉXICO CONTROL OF THE PROCESS OF THE INSTRUCTION OF THE PROCESS OF THE CONTROL OF THE PROCESS OF THE PR CARTA EN PROCESO DE INSCRIPCION rementa, as atternación ciestíana polici estámicai as cadamillas (cit), e estatectas estamicas (cit), e estatectas estamicas (cit), e estatectas estatectas (cit), e estatectas estatectas (cit), e estatectas Ges decursors. RECTOR RESPONSABLE DE OURA PRO - 0792 ARO RODOLFO DAVID CASTRO DURÂN per a colon francisco, a figurator de elegado entropa estretiva (figuratoria la filla de OBRESTONSARLE EN SPECIPRIDAD ESTRUCTURAL Pagesty So egy or a consequence of Africa and a sign matter community deployment and the CHRESPOSSAGE ES MSESO PRACSO Y ARQUIDATIONEO $V(\mathcal{L}_{k}, \mathcal{L}^{k}) = \mathcal{L}^{k}$ the property of the secondary court as the temperature of the second section of TORRESPONSABLE IN INSTALACIONES house a Ct > 0105 ING RAYMUNDO IBANEZ NERIA epolystes a ferren di contra contra distributa de la transferante de l is transata zur er encentin witzeis agent ein a zone de la Listificaturi y en einstellt ein erteinene en er a Nordere udzichaufoba. Walettorschift til de de Beginne dettichendenes viologisterings, leinene de Christien politichen des pregions regentiel Christien politichen. Características de encies de la obba Medifester 18 gar X ential media Transfer dec H/4/20/M Assessed to HABITACIONAL teror in $\langle y, Y_0 \rangle_{\mathcal{Y}} \rangle_{\mathcal{Q}}$ the state of the second Managardi (g. Sugarofi) de puriris definitores, 011955/19 Exist Temptro (george definitoris de la comer 15 / AGOSTO / 2019 1,229.70 Average is intelligent personal. 296 40 48 Burgarette er er produge 59 55 mg 20.09 % 79,91 👈 236.85 and the section of the property Х ${\bf x}_{i,j}$ 4 (CUATRO) 6 (SEIS) 0 (CERO) र्वेद्धां के प्रश्नातिक 0:0 mg 296.40 🔩 Attentionationally spaint straight in STATE MEST BURNEY BURNEY 14.76 12 Attion the consequently in a fill of the consequence er Artika - Sala (Alif नेप्रकृतकेष्ट्रियाने के एक अधिकार देशका के प्रविधासकार अवस्था 296.40 - 3 0,0 hz Control to Constitution of Edward Air Page 2011 द्ध राष्ट्राच्यास्त्रात्रहेलाः Respectfolyends a representate white world 100 #133.30 m. 933.30 and the proceedings of the experience of the exde l'arappent $O(O)/\log \epsilon$ 843.90 ... be convey by Levidianapo of Cambridge 22 Samuel Com W Arreita Line Ti v and de amplication for mouletear few

. Amerikani ir delikerini

_{र प्र}त्यक्षी एक सम्बद्धी । चन्द्राच्या प्रकार के अन्यक्षी निर्माणी

43

2011年 - 1942年11日 - 1942年11日

and the state of the same of t
\$**\$\display{\text{in}}
And Andreas An
and the state of t
24,776,00
5,476.00
70,543,00
48,721.00
100,050.00
340,235.00
77,403.00
65,204.00

SUNDRES VITUSEAS

the call of

mateliate procession of the affective

er og fyrige er tøreter f_{olio}



化多类化 网络玻璃海绵 化铁

ARQ. RODOLEO DAVID CASTRO DURÂN

The transfer of the profit file of the second

热

Properties on faute winest i g

forgutacitism.

Special bounded

Profesionalite in water grange

ING. RAYMUNDO IBAÑEZ NERIA

ne e a graduación estrutura e secularizat com alea, 50 des están entre entre entre entre de actualización de d extrangle de su considere entre de contentes da, aban com objecto de la figura de contente de transce de la contente del la contente de la contente del la contente de la contente d

 $z = \hat{\varphi}_2$

or acres or remove teathousem, an acresion sor all the applied strumped and the first course to thought of the acres acres to thought of the acres of the course of the co al S) paggintaring or approximates a subsection of success and success the population of the page that a subsect across as the success as the subsect and the b date framilie

nt, the all kepithe de Mandrekapoth de Lateleonica finale parkete to projetya kyla i borenese cur recht appropriete, no incressor, strage speek his afterlighted block

th landing and the definition with a contract and a fighter the second of the contract of the contract of a second at a great contract and a contract of the c

र्वक वेल्कु व वेक <mark>स्वस्कृतका स्वर</mark>क्त स्वर्थ । ज सुरक्त

an Demini de La. Ali dias colo des amientoses al emperaturamento de la responsación segundo de mensillo del colo de la colonida que en el proposición de la colonidad de mensillo del colonidad de la colonidad que en el proposición de la colonidad de la co THE CONTROL CONTROL OF SERVICE STREET STREET

walkindida pelutejia ka moralifeka fema frekozyten gradometrakopani pantelik peorgepal kansa aris projetaji ka

re the the deciminate that is bornamen der trieve your freezes or fleeter do by Externees in Locationary Oficial villages was 1 to incomment your anticem primes dat chippeteern i productor, equipe anticeme anticeme de les abundes poècies de dicements alors

IT SE BERGE SE ANTO DE PERMEAGUNO DE PARTIE A LA CONTROL DE without the entities defined discounting from the contract of angeralise communication on of Argument

editional regulation de contratation de contrata en amount de total actual de total desponsibilità de contratation de contrata Unitivo Egyptic v mielistan din efecto ins legicino, na manuscripturalis regionalis, je islandita ed filozofic de tor dena e free aperal property parties to achieve the later that the Member of the Administrative in the Comment of th

1

1902) THE CONTROL OF THE CONTROL OF

THO DE OCTUBER DE 2022

1	Backett grades and the first property in history which		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	populari de la companya de la compan		w e
÷	3 C 1 7 G T T T T T T T T T T T T T T T T T T	TANK KANDAN	Set Set	de in epokia		
) ·	Burney S. D	Par Search Venturing	the of	\$ 00 m		,
.[The state of the s		į			:
- :	Territoria de la companya della companya della companya de la companya della comp	1 - 7 0.1 7891			34.49	Ą
;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				471 1897	i -
Ċ,	- in the second	B-0137-101				
	- Allfox.	DESCRIPE.				ۇ <u>. ئ</u> ىدىنىدىنى دىنى

OF THE CONTACT AND A CONTRACT OF THE TANK OF THE TANK

115 ha della magnisudule ca mosa chai libranis no l'appinele Ulphanlana dei librania e la directera. Colora colo l'Appole n'ecentral espesso adma pale medenterali president enfocentale estate enfactuen





4

4.







Falia,

Charge totales

LONGLAND CO. 1

STATES SEED STATES	的体制有效的主题的,但是这些主要的证据,就可以使用的主题的证明,这一定是可以完全的企业的企业的。				
in the education are considering	Fr _s te ts	proportion with the for become	ex Congo		
instant on Stonier, o	યંદ્ર	152	1		
Africal transportation (Press & Personal Cen	est)				
in the species down by the presents peer is personnel in	Figure the the transfer of the consideration in the	रास्त्रण देशका अवसम्बद्धाः का अन्तिसम्बद्धाः स्टब्स्ट हो।	eligent time de l'interesting de le des little de le d		
· B	Louis this the title the proof from the	. 10	the the white telephones of		
Story of the Parist Copy Survey works		्रा १९८५ । इ.स. १९८५ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८ - १९८	5.		
Principles de la leutrechause en une à librale.	a coloquera concluir de abra	والبهر ويجهون بأران المستناخ المستار المستناخ المستاخ المستناخ المستاخ المستاخ المستناخ المستناخ المستناخ المستناخ المستناخ المست	Commence of the second		
	ن المسلم أن علي الحرارة الله عليات الأراضية المسابقة وقاء في والشروعية والمستسيرة	<u> </u>	····		
atotis de que impoliceja le terdiqueción de la ot	1874.				
•					
<u> </u>					
可以大型形理的建筑的					
from the community of t			etatradram pero ta memeranja ingam utawa 1997 si sa Matamangantan da mbawa yi appendisi 22 mening 1997 si sa Garpana		
া সংক্ৰমণ এটাকে প্ৰত্যুক্ত কৰা বিশ্ববিদ্ধান্ত কৰাইক বাছ প্ৰক ক্ৰমণ এইকিবা ক্ৰমণ কৰাইক ব্ৰহ্মনুষ্টানত ক্ৰমণ ক্ৰমণ ক্ৰমণ এইবিধি ভাল ক্ৰমণ এইবিধি চিন্তুক্ত বিশ্ববিদ্ধান্ত ক্ৰমণ	कार्य होते. राज्याची संक्षिताराजीय -रिमोन्स वेरावी हा	k Communication of major specific major throughout a original	harrone a grandad car granda harrida, c		
STABLE SECTION OF STABLES	aligijas gas plaginas ir asinas laigijas para sinas — iparasinas asil lais selijos vinsassata liv	er reprove a proprosense de l'estan specie provincia de l'estante en entrembasione a l'estante de l'estante de	and the state of t		
r Literaturan — graf samaranga siyang payan bil 22 sapati Ga	allo allo de de la la de la	Fragger walf with	Tra .		
The control of the second second process of the second sec	aday to a first of the state of	S, she giv georgia	- 19 - 19 - 19 - 1		
In the first of the first	to diving a the	e e e promio de comencia de la comitación de la comencia del comencia de la comencia de la comencia de la comencia del comencia de la comencia del la comencia del la comencia de la comencia del la comencia de la come	ay distribute (Africa at 1.1 E)		
* Read & Jacobs mostly of Supervises	tik 1 appy				
gain madéire an de la arthingearée e freelet le braite	म्योक्त्यवंश्व	Paris Progress			
NOVERES Y EURIAS			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
i made a constant	Davier (L.	i	(W.)		
jy memotika ovorska od ovorska jedna jedna jedna od					
त्रा क्षात्रा विकास का					
•					
िर्देशक होते होने हिल्ला है। जार के प्रमुख्य के जार के प्रमुख्य के विकास है। है					
The congress of the constant of the second of the constant of					
and the second s					
— В нежа поможения на применения до применения и применения на применения до применения до применения до приме В применения на применения до применения применения и применения до применения до применения до применения до п	en det voorvaarie materiaa e 's Kere	etesta et De altreite i hanse a v Viv	Ourness Co. 18 (Suprementation) surface that counters are considered		

A NEW YORK			Màn	aştırını çirir reşe-		
	1	ato.		¥f		,
erent e Sanka 2000 dan en	n unighture has a light the great contribute	gondjekovačna povat. So	alig. Prograda & Cant	ig de literation et en sol	, h _{all} ja	
	7		10# (407%)			
		3.5 *Y	- Ara* €			
	· •	.: .			¥	
and the same and	Mess & the second was to stre	ment of constitution	eta et estab- Pierran Barte.	Niegrasie bei	A SOLUCTED DEL TRASGES	##e94#67/4
6 FF 162 F 1847 W	neis a tochtodische one den mannen erweite de den mannen erweite	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		AND RESIDENCE PARTY OF A PROPERTY.	nagaing y c
\$2 163 933 673 W.	THE MANGER OF THE UT	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		AND RESIDENCE PARTY OF A PERSON.	ndering for
\$2 163 933 673 W.	The Ways Extraga of the	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		na aparagement (1994) - Million Special College (1994) - Million Colleg	PROMISE FOR
\$2 163 933 673 W.	The Ways Extraga of the	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		na aparagement (1994) - Million Special College (1994) - Million Colleg	ed. Reference and
\$2 163 933 673 W.	The Ways Extraga of the	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		na aparagement (1994) - Million Special College (1994) - Million Colleg	REAL NAMES AND ASSESSED.
\$2 163 933 673 W.	The Ways Extraga of the	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		na aparagement (1994) - Million Special College (1994) - Million Colleg	nalegerate at a
a dia service di seri	The Ways Extraga of the	RECEAL CARCL	PORSEAN PARTE		na aparagement (1994) - Million Special College (1994) - Million Colleg	national (*) (*)



QUALIST BENESCHAD

"QUELLATER LOCATER, IS SELL OF HONESTER AS \$1.35.11

1987 B. (NOTE) a presidentades a envet dil Step mande limentana Combunda di Michiga fasticación Constituto della primi en intervinación del cigarion conten popular tras descentos accesionas accesionas

Property by







1-20.

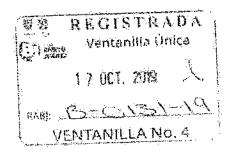
Cluse de torqueta-

1000年2月2日

THE TOTAL CO.	स्थापक रहे हार्याचे एक पर १ वर्ष द्वारा का मानेका का स्थापक करणा स्थापक करणा है। स्थापक रहे हार्याचे स्थापक
the first of the state of the state of the state of	
to the second se	रेड रहे छ । में कार्याके स्थानमा अस्ति है कार्याक कर । स
is executable Common Building as a Wisserthill Common	ψr.
2. Annual of the second of the state of the second of the	
The Wife	
20 at 14 3 10 42 3	the femous action is the same same tracking the three roots as the tracking action to the same
(** (1/48140)	The factor we deposit the
The second of the contract \$350 and between the polynomerous and the confidence of the contraction and the contract and the c	The children is Unstanting the Statement of the company of the second of the control of the cont
Properties of the second of the second of the second of the second on the second of th	and the time of the second and the second second second second the second secon
in the state of th	en e
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	The state of the s
references and the result of species of species by profession for species	Minglisetz (%)
a land of a many weeks side with the Philipp Fifted Do Bliffe the Frong of	The second of th
Fritzen and Karling Bergera	Machingony of governmentals
The state of the s	The rest of the second of the
g that the appearing a superposit	Per Mannin
The Control of the Control of Supple Applicated	the control of the second of t
gramma in energia. En este grandos qui encendence antiferio piro a fillado. Contratibilidade de contratigado.	refer to the wording segment of the regulation of Equation and the properties and the second to begin if the wo
Control of the state of the second state of the state of the second state of the secon	er ye es al Baylopaea, de Louisessayanna pengal Bearing Eedepal y dathaa hadan pengantan bearing
· ·	
Mic plans The Colombia Assertance is installabelle	in Control (
Į.	
The Transfer Congress	
South the state of the state	
Consequities that the stop year date of the control	
A Green transfer for the section of	
the angles seems for engineers are	
IN PRESENTE TRUE TARREST PARTY ENTERNAMEN DE LA SOIL DERES	TO DEL THEM THE ANGEL DE TERMINACIÓN DE GREC DE MADIFICIACIÓN DE
THE TRUE THE THE TANK	is the treatile axist he temperation is their he masteriarile he has been accounted by the property of the constraint of
Resibile General de Changlas pere la lemmentante.	The same as any second
A Committee of the Comm	Selfer die exceptione
The state of the s	
en pl	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
The section of the se	

QUILIAS IS DIRECTOR

Of ELETEL LIKELTEL on to a file than he had been and the file of the control of t



MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO: SAN FRANCISCO 753

San Francisco #753, Col. Del Valle Centro Alcaldia Benito Juarez. CP 03100, Ciudad de México

Citiqh 3038113 Eduarda Suárez Siànchez Ing. Civil Proyectista

* Opport

INDICE

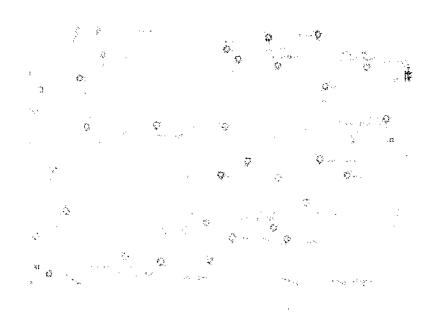
- 1. ANTECEDENTES.
- 2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO.
- 3. MEMORIA DE ÁREAS.
- 4. NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO.
- 5. REGLAMENTO TÉCNICO.



1. ANTECEDENTES

UBIC ACIÓN:

El predio se ubica en la calle San Francisco #753, Col. Del Valle Centro. Alcaldia Berillo. Lugirez, C.P. 03160, Ciudad de México.



SUPERFICIE:

La superficie del predio es de **296,40 M2**, como lo indicañ las escrituras del mismo registradas en el Registro Púntica de la Propledad. Las medidas del predio san:

COLINDANCIAS.

AL NORTE: En discipcho metros ochecta y un centimetros con el lote discinueva.

AL SUR: En discipcho metros cincuenta y nueve centimetros con el lote B.

AL ORIENTE: En quince metros ochente y cinco centimetros, con la calle San Francisco.

AL PONIENTE: En quince metros ochenta y cinco centimetros, con las lafes veinte discipcho y discipció.

USO DE SÚELO:

H/4/20/M. Habitácional, 4 Hiveles. 20% de área libre: Densidad "M" Media: Una vivienda por cada 50 M2:

PROYECTO:

Editicià habitacional de 4 niveles, 6 departamentos.

2. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

El proyecto consiste en un edificio habitacional de 1 semisótano, Planta Baja y 3 Niveles. El edificio consta de 6 departamentos. El estacionamiento se encuentrá en semisótano desplantado el nivel - 1.20 N.L.A.L.

A continuación, se especifican las areas y describe la distribución:

Planto semisótano -1.20 M. Con una superficie total a construir de 296.40 m²/s natuyendo los lúcim perimetrales en la separación de colindoncias. Esta planta estará destinado a estacionamiento con una capacidad pará 12 calones, de los cuales 2 de ellos son por medio de eleva autos. 9 son grandes, 3 son chicos. El semisótano también constá de un area de acceso pedianal desde la calle, núcleo de atrovaciones verticales compuesta por elevador y escoleras, un pequeño vestibulo, cuarto de máquinas, depósito de basura y medio baño.

Planta Baja +7:80 M. Se desarrollo en una superficie total de 236.85m2. médidos à poños exteriores, y consta de: un área de acceso peatonal desde la calle, dos departamentos uno con frente a la calle y una al Intérior de dos niveles, su planta alta con frente a la calle. Todos los departamentos comparten núcleo de circulaciones y el vestibulo de acceso. El departamento GH_B, el cual tiena frente a la calle, aventa con sala, comedor, cuarto de tavada, oficina, coeina, des recámaras y das baños completos, con un área habitable total de 121.14 m2., medidos à paños de los mutos más una terraza privada descubierta de 33.53 m2.

El departamento GH. A. es Intetior de dos níveles, en este nível se utiliza la Planta Baja que cuenta con dos recámaros, dos baños completos con trente a un patio interior y escaleras para subir al nível superior en donde se encuentran la cacina, comedor y estancia contrente a la calle, con un area habitable en planta baja de 55.71 m2, más terraza privada descubierta de 23.95 m2.

Planta Primer NIvel +5.04 M. Se desarrollo en una superficie total de 236.75 m2, medidos a paños exteriores. Todos los departamentos comparten núcleo de circulaciones y elevados. El departamento 28, el cual tiene trente a la calte, cuenta con sala, cometidor, cuarto de lavado, cocina, oficina, dos lecámaros y tres baños completos, con un área nabitable total de 136.20 m2, medidos a paños de las muros más un balcón descubierto de 9.35 m2. El departamento GH_A, es interior de dos níveles, en este nível se ubica la Planta de Acceso con una superficie de 77.55 m2. La cuenta con sala, comedor, cocina, cuarto de lavado estudio de TV, y escaleras para bajar al nível inferior en el cual se encuentran 2 recamaros, dos baños completos. Él departamento cuento con un órea habitable, fotal en los dos níveles de 133.26 m2, medidos a paños de los muros, más un balcon privado de 4.45 m2.

Planta Segundo Nivel +8.28 M. Se desarrolla en una superficie total de 236.75 m2 medidos a paños exteriores. Todas los departamentos comparten núcleo de circulaciones y elevador. El departamento 38, el cual tiene trente a la calle, cuenta con sala, comedor, cuarto de lavado, cocina, aficina, dos recómaros y tres baños completas, con un área babitable total de 136.20 m2, medidos a paños de los muros, más un balcón descubieno de 9.35 m2:

El disportamento PH. A. es de dos niveles, en este nivel se jubiça la Planta Baja con una superficie de 77.55 m2 más un balcon descubierto de 4.45 m2 en este nivel, cuenta con sara, comedor, cácina, cuarto de javado, medio baño y escaleras para subir al nivel superior.

Planta Tercet Nivel +1.1.52 M. Se desanolla en una superficie total de 222,95 m2 medidas a paños exteriores. Tados los departamentos comparten núcleo de circulaciones y elevador. El departamento PH_B, el dual fiene frente a la culte, cuenta can sola, comedor, cuarto de rayado, cocina, oficina, dos recámaras y tres baños completos y escaleras para subir a la agretea. Con un área isabitable fatal de 136.20 m2, medidos a paños de los muros más un natican descubierto de 9.35 m2.

El departamento PH, A. es de das niveles, en este nivel se ublica la Planta Alta y cuenta con tres recamaras, des baños completos, escaleró para subir a la azotea o bajor al nivel inferior. Tiene un area habitable en este nivel de 77.55m2 más un balcon descublento de 4.45m2, en este nivel. El departamento quenta con superficie habitable total en los aos niveles de 155.10 m2, medidos a paños de los mujos,

Planta Azotea Hivel +14.76 M. Es la planta de la azolea descubierta del edificio. La azotea será de uso exclusiva de los departamentos PH_A, PH_B, 2A Y3A.

3. MEMORIA DE ÁREAS,

CHA	നജന	ΠF	SHPER	FICIES

AND STACE OF ASSET	296.40 m2	100%
JÜPERHICH DE OSSELANIE	238.85 m2	77.91%
SUPERFICIE AREALIBRE	59.55 m2	20.0%
SOPFREICH, CONSTRUIDA SCIERT HIVEL DE BANQUETA	733.30 m2	
SUPERFICIE CONSTRUIDA BAJO INVEL DE BALIQUETA	296,40 m2	
SUPERFICIE DE MONISTRACCIONA FOI ÀL	1,229,70 m2	
DESCRIBE DE ÂREAS POR NIVEL		

SEMISÕIANO	296.40m2
MANTA BAJA	23å.85m2
HIVEL 1	236.75m2
WAR 3	234.75m2
ALABY 3	222.9 n2



S, MORINATIVAS DE ORDENAMIENTO.

296,40 m2. Superficie del terreno alineamiento y escrituras Superficie máximo de construcción permitido sobre nivel de 948,48 mg. pangueta :59:28 m2. Minimo de área libre permitida

Samo L

En la zonificación se defermina el número de niveles permitidos y el parcentaje del area ilbra en relación con la seperficie del telreno.

Calculo de coefficiente de ocupación de súelo (cos.)

296.40 M2 Superficie de terreiro 59.28 m2 20 % x 296.40 m2 = Area libre requerido 237,12 m2 80% × 296.40 m2 = Area de desplante requeitas

En alprovecto tenemos:

59,55 m2 20.09% Alea libre de proyecto 235.85 m2 79,91% Area de desplante de proyecto

Calculo de coeffciente de utilizacion de suelo, aplicando la zerificación (cus). Cus 237.12 x 4 niveles = 948.48 m2. Total, permitida a construit s.n.m.b.

El preyecto contempla construir: 942,75 m2 sobre nivel de banqueta. La superficie total a construit es menos que la permitida par la zarificación:

Table comparativa de superficies.

	Homotividad	En proyecto
Superficie de terreno Área-libre Desplante	296,40 m2 20% = 59,28 m2 88% = 237,12 m2	296,40 mi2 20,09%+ 59,55 mi2 79,91%+ 236,85 mi2
Superficie offi de construccion	948,48 m2	933, 3 0 M2

Cumple.

Esisten árboles fuera del predio, mismos que se encuentran registrados en la Declaratoria Ambientai de obra nueva. Cumple:

Alturas de edificación y restricción en la colinstancia posteriar del predio: tionna 7.

Se permiten 4 niveles sobre nivel de banqueta. El proyecto contempla 4 niveles sobre nivel de banqueta.

- A) el ancho de las calles permite alturas no mayores que el dobte del ancho de las
- 8). la alfura máxima de los entrepisos es de 3.24 m. de piso terminado a piso terminado.
- C) el estacionamiento construirá en semisótano, proporcionando 12 cajones.
- D) el proyecto no sobre pasa los 4 niveles de altura
- Alluras cuando los predios tiene más de un frente. No aplica

El proyecto cumple fodos los ínclsos aplicables.

Norma 8:

instalaciones par enaima del número de níveles. si proyecto contempla únicamente, cubo de escaleia, la cuatre permite, Cumple.

Norma 9.

Subdivisiones de predios:

No aplica.

Alturas máximas en vialidades en tunción de la superficie del predio y restricciones de Norma 10. construcción al fondo y luterales. No aplica.

Cálculos del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales. El número de viviendas factibles se dalbula dividiendo la superficie de terreno (296.40 m2) entre el valor de la literal (50) = 6 departamentos.

ta dimensión promedio de la vivienda se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitido por la zanfiloación (948.48 m2) entre el número de viviendo) tactibles (6)

Número de viviendas facillaies = o Superficie mínimo por viviendo = 60 m2 Se pretenden description 6 departamentos. Cumpie.

Sistemas de transferencia de potencialidad de desanollo urbano No aplica.





Norma 13.

Locales camuso distinto al habitacional en zonificación habitacional (h) No aplica

Norma 14.

Usos de suelo dentro de los confuntos habitocionales.

No aplica

Norma 15.

Zonas federales y derechos de via.

No aplica

Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de allas sea área de valor ambientai (AV) a espacio ablerto (EA)

No aplica

Norma 17.

Via pública y estacionamientos subtenáneas.

No aplica

Horma 18.

Ampliaciones de construcciones existentes:

No aplica.

Nama 19.

Estudio de Impacto arbano:

No aplica

Norma 20.

suelo de conservación.

No aplica

Norma 21.

Barrancas

No aplica

Alfura máxima y porcentaje de área libre permitida en las xanificaciones; (e) equipamiento:

(CB) centro de banio: e III industria

No aplica

Normas para impulsar y facililar la constitucción de vivienda de interés social y popular en

suela urbano.

No aplica

 $\{3\}$

Norma 27.

De los requelimientos para la captación de aguas pluviales y descargo de a juas residuales. No aplica

Norma 28.

Zonas y usos de riesgo.

No aplica

S. PEGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERM.

Ad. 75.

Siemantos arquitectónicos que constituyen el perfil de la fachada. En la fachada se prefende constituir un olero que sobresale 1,00 m del alineamiento, en el nivel +5.04m, +8.28m y +11.52m. Dicho alere setá utilizado como balcon exterior. Cumple.

Art. 76.

Ajturas de las edificaciones. Superficie construída máximo en los predios, así camo áreas libres minimas permitidas.

Cumple como ya fue analizado en la norma no. 1 (cus).

Art. 77.

Separación con edificaciones colindantes,

Yourn de acuerdo of proyecto estructural El proyecto respeta la distancia minima de 10cm, como se indica en planos. Cumple.

Art 78.

Separación entre edificios. El proyecto se desarrolla en un solo edificio: Cumple.

Art. 79.

Estacionamiento de vehiculos.

Calcula dei estacionamiento.

Se proporcionan 12 cajones de estacionamiento, 3 cajones chicos. 9 cajones grandes.

75% cajones grandes y 25% cajones chicos...

Caracteristicas del área de estacionamiento. La áltilia de plia terminada a plia terminada será de 2,85 M

Cuenta con a elementes de protección a la estructura en muros, considerando que los

muros que limitan las carilles de circulación de vehículos, tienen una banqueta de 0,15 m. de áltura y 0,30m de ánchara con las ángulos redondeados. Se ábseiva que el área de manlobra entre cajones y muro posterior cumple con la dimensión ininima de 6,50mts.

Ait, 74. y 80. Habitabilidad

	AB	FA (m2)	100	LADO	OMINING.		•	enura	
= IQÇAÎ	Regiomeni o	Proyect	Va.Bo	Keglameni o	Proyect o	Va.50	Regiainen! o	Provect o	Vo.8d
	3.00	11.14	626	1.50	2,40	OK	2,30	2.65	OX
giles	7.40.	25.13	Q!	2.69	5.10	CK.	2:30	2.65	G.
Consider	7.30	72.90	€3F	230	4.58	Cir.	9,30	2.65	<u>Q</u> .
vide. De Grand	1,48	4.00	.⊙r	1,40	1.65.	jor	2,36	250	
്ടെയ്നത്ത് അവസത്ത്	7.00	17,27	i Cir	27,464	2.85	i Dr	2.10	å.,	• • • •
icho Fracipa	1 731	3.64	CF	1,05	1,50		2,10	2.65	104
seciment.	6.50	2.74	EW C	2,20	2.70.	, .	2,50	\$165	+ 7
Begano it	2.30	3.42	MOT.	1.0%	1.30) O8	2-10	1.50	1806

oponosia da l	The second secon	EA (m2)		LADI.	OMINIM			edina.	
LOCAL	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Paracipation and a	Vo.Bo		PER LINGUIS PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN	vo.8a	Regiomeni o	Proyect o	Vo.8o
onestes de la companya de la company La companya de la companya de	3.50	11,14	CAR.	1000	2,40	ilik.	2.35.	27.5	.
Sipa/Cimeda	1,30	te i la commune	المناه المناسبة	20,00	5,30		9.30	(సింక	Ωŧ
Acto De Favoro)-68	·	£	.40			V,7%)	2 mb	
in the second	1781	4.48.	1.63K	1.30	2,15	Or.	2,30	2.50	JK.
Recupera Directors	7,00	(5/3/2) (SK	249	s iq		3,10	2.65	1708
Band thereof	9.31	7 4 Q	1.5%	The state	2.35	CX	2.10	9.50	or.
स्ट्रांशासामा है	8.09	i trije	lor Ior	2.29	2.70	(JK	2.30	2,65	Oc
Acres 1	2.3)	4,50	LOX.	1.05	1 (.0)	OK	2.10	9,50	ÇM
. មិនជួរសាល់ស្នេ 2		1 11.0	[ck	2.20	5.05	lor.	2.10	2.44	1 3 38

		Į.	EHE III		S ANTENTO				
ing records that		## (57.8%) #A (m2)		Salektoria (Salektoria) Addi	DAILING			iliteo.	
IDCAN	Regiomeni o	Proyect O	Vo.80	keglament o	Proyect C	Va.to	Regioment c	Proyect o	Vo.80
CTOCHTON	3.00	7.00	OK.	:50	2,25	OK.	2.30	2.50	QX.
sala/Comeda (7,30	33.26	- CF	7.60	4,6,5	SK.	(2.30)	2.65	Or .
Cheing :	1.47	1774	gyar -	0.50	2.89	OK 1	2.30	751	Çar
Asto De tuvado	1765	4.65		140	:-20	Ģε.	2.30	2.50	
Medonina Pinopol	1 04	. 747A1.	. OK	2.49	2:90:	.(2):,	į įie	r Qar	er er
šiano filmsipisi	231	4,33	307	7.05	1.53	(D)r	2.16	2.50	TOK:
Recomaig)	6330	12,63	ЮK	2.20	3.45	OK	2.30	2,65	54
hano i	2.31	=35	Ok.	1.77	1,40	Or	2.10	2.65	O.

		1	HARITABILDAD CFULICIONAMIENTO						
ICCAL	2-21-11-con-12-11-13-10-12-	EA (niž)			COMINAN	V - 6 -		p URA	Vo.80
	Regioment o	o Proyect	Vo.80	Regioment o	Proyect o	40.DG	Regioment o	Proyect 9	40.50
Coppe	3.(%).	07798	tok	1,50	2.63.	1)7	230	2.50	OK.
ইন কুলিন্দ কেইবৰ	7.00	7924	i Qvi	260	4.65	101	2.30	Žie č	A.M.
Calm	1.321	14,180	Ω£.	2.60	2.58	Ot	2.10.	2.6%	108
Acto De Divoco	1.48	6,52	e Oh	3.40	1,25	Or.	2.30		3
೧೯೮೮	7.00	11.14	Ç.K	2,40	2.89	QK	2.10	285	OK.
Recomand Direction	7.60	15.72	ok	2.40	2.80	OK.	7.10	2.65	Tak .
Barra Principia	2.31	1.33	or	1.05	1,50	OK.	2.10	2.50	G#.
%-೯೮೫೦೦ !	6.00	12.63	G#	6.50	2.05	Юĸ	2,30	2.65	Top
Burkij	9.30	6.13	OR	1.05	1.40	10K	3,10	250	Cr

Comple fodos los espacios lienen dimensianes mayores o igual que las minimas requelidas.

Art. 81. Y 124. Servicio de agua potable.

Calculo de dotación minima requerida:

ž.

(A)

Art. 88. Verittación: 9.5 % como minimo Cúmple.

ilumitiación y ventifación del 17.5% en locales habitables y el 1.5% en locales complementatios.

Ventilación artificial cumple en paños con 6 cambios por his. Y én cacinas de 10 cambios par his según fabla 3.6. Del art. 88

		4		MINACIÓN	17.3 A		HIRADON	
LOCAL	r Stringer (10)	861 Z \$ 2	Regioment	Provect	y Vo.ão	Regiomeni o	Proyecto	Vo.ŝo
	តា ^រ	m	m;	i saal o)2		aceco m² satu	
Dagn a	13,19	2.50	1,94	F1				O*
Correspoiding O	47.83	2 63	6. .da		a.y cox	2.46.	in i	C×.
Admille Huddy	4.68	2,50	g[41		eas Of	0.2%	w Line	OF OF
इक्टिट राष्ट्रामासूक इक्टिट राष्ट्रामासूक	。 (1877年 (1887年)	7.65 	2:26		(32) WK	Cons.		t of other
Bahé pancasai	3.64	2,59	(\$444)).72 	; 038		
Recommon 1	9.74	2 85	1,70		CE	0,49 ⁴	4 2	S. CY
:	3.47	2 <u>.</u> £0.	ි. වැන		2.72		e e	3.

VINILACION TROVSCÍA FAF	HUMBACION BERA ARE AMBR	ំ ដោ				EMILACIÓN IN.	
CCAL_	m² m	Regiament o	Proyecto		egiameni o m'	Proyecia	Vo.so
Coding		m ^e Live 1,98		(Of.)	2	ime l	-0 %

Saldre Guiedo	ąγ,93	2.65	8:39	1 487	or	i.	2.80	Ø¥.
4/2 Báða	4,48	2:50 i	a 781. ⁴	ingsina (ca) Inves	MECSING Q		Extraction 0021 & cambles Entitle	MECLANIC O
Acin De Chiquita	4.000	250	 مارزو	X#5	Çik-		0:30	. OX
Kadamara principal	15,33	27.84	\$ 19	(3,7 (3,7	gar a sees		3.7	⊙ .
Base comba) 192. 	A A A	1.89	Continuitad (1975) November	MICARO O	:	Extracción 0.40 o combici xhiga	MECÁNIC
seconicus i	12.06	2:65	2/3-]-	2.72	ØK.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	0.60	ok Ok
-Barto i	4.60	2.50	0.81	Ammoliz 1195 Noves	MECÁMIC C		ndissenks eddmissaa nan Lightaa	
Facinada 2) 1:40)	2.65	£2(9)		OK.	· ·	9.57	\$Y .

ventilación (.)	LUMINA	CIÓN-								
nrotogia 18/	CS.H): ARI AUTUR A A		RUAMACION 17.53				vennacións.			
iocai	m²	· má	Regiomeni o	Proyecto		Volko	Regioment o	Proyecto	Vo.80	
	: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		₩ _λ	Our (m²			The state of the s		
Cassina	7.20	2,90	126		A.F.	OY 	Q.35	0.5	O K	
Širga i f Clipkir o jedny n	33.76	2746	±82.		12.5	13 50	: 1,40 ¹ (:	Ediposión	#] %	
. Acto De Livido	4.65 ;	v.juš	5.6}	;	Athlicid	⊈160 to⊁es		10 compos Sorp	WICARIC C	
Oficina	, 1 : (A.	2,6\$.	3.95		4,24	TUR MEDIA	0.56	37	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Recomora Dinospa	t.s.47	2,65	i Liev		2.72	10%	0,75		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Sutherprincipal	; d.3a	2.50	· -036	; ;	Arlifici	er (CO) Houses	MECANICO	Ediracción A combios E nora	A BEEC ASSIST	
Resignant :	Q.aş	¥357	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		n	₹35°	9:3		j Or Lucia	
සියස් ර	415	2.85	5,78		i Ansiko	is 100 bikas	MECÁNICO	Edicición é cumbios « hora	. 6.5 0 1 120.45	
a granding particles	1.0	. بسر	Jan 1997	. '	:	: .:	•		12- 11- 14-1	

Verdicación / 1 neología 28 /	A March Color of the		i u	enact	M. 17372		Vst	illa CLON 375	
	2000 million (1)		glament	fiey	clo	Vo.Bo	Rogiament 6	Proyecto	Vo.50
*ICCAL	क् ले (m,	m	Verifi Verifi Verifi	γ ητ 2 .		ιώ _ξ	Section 1	
Cagina	H).ne	2.65°	1.87		b.70);	ĊŒ.	Frank.	16. 2	Ø.∯
	0000 # 1 23 ,‡4 _p	2.66	4,07°		(2)3 0	Or .	1.16	5.5	0 6
iana) 4785.	2/95	2 62	.r 	(), ()	(D)	0.75	2.3	⊕¥
reft. De Iqyodd	2.85	M. Like	(1 ₁ ,6)-2		i Li Aug tüfnizikçili		MECLARROS)	Estilaction 10 lognalism X folia	MPEARIC O
Cagoreal	o.i,}∢:	314(2)	(1 5 5.	. 1	4,43	€.IK.	1 4 (8) 54 1	10 miles	kζH.
Fall dimard	12,57	2 ₁ es	200		- 120 I	į, is	o.#/	13	
gere zamenos gere zamenos	4.3%	2 50°	0.16	,	i Addition	: STYLENGENS	MICARCO.	Extraction 6 Combies 4 Years	MECAUNT -O
secon and f	54 - 33 12 kg	. 2.80	· 5.3	÷	20127	Ę#	- - Ç.63	15	39
Seaffix 1	> 4.}5		30,2	3 · ·	<i>જા</i> માં લેવું છ	r (BC hyddr	MECAMIC	v combis v combis v	स्थास्ट के हरण. एक

Cumple.

Arl. 95 y 96.

Dimensiones de puertos y cliculaciones.

Los pasities principales deberán ser de 90 cm; Puertas, Principal y locales habitables 0.70 en cocinas y baños 0.80m Cumple.

Art.97.

Características de escaleras

El ancho mínimo será de 90 cm. Todarvez que estas son comunes a dos o más viviendas. Cúmple

SF/753

Las escaleias lleneri 8 peraltes antes del primer descanso y antes de llegar a los 2.70, domo Indica la norma.

Las huellas tienen un aricho de 28 cm.

El peralte es de 18,00cm.

Las medidas de los escalones cumplen con la relación de dos peraltes más una huella nuncia menor a 61 cm, ni mayor de 65 cm.

En este caso es de 64 cm.

Cumple.

Art. 118.

No aplica,

Art. 122.

No aplica.

Art.) 23.

El cubo posterior estará pintado de color claro.

Poi sus características (cuatro niveles) el inmueble se clásifica como de riesgo medio, poi lo tanto, unicamente regulere de un extintor por nivel, mismo que se coloca en la zona del vestibulo exterior de los departamentos.

Cumple.

May !

1

and Spilling



(1) S/

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Estimado Solicitante de Información Pública

Ayúd confi	enos a mejorar este servicio	respo	aluar la calidad en la atención a ndiendo las siguientes pregun o se utilizarán con fines estadís	tas, n	nismas que son de carácter
Folio	de la Solicitud de información p	ública:		Fe	cha: [Formato: DD/MM/AAAA]
			(13 digitos)		(commerce optimistation)
Instr	ucciones de llenado: Por favor, e	cruce e	el número a la izquierda de la op	ción t	que corresponda a su opinión.
	n general, ¿cómo califica usted ecibió y dio respuesta a su soli		nción que le dio el personal d e información?	e la O	ficina de Información Pública
(1)	8uenā	(2)	Regular	(3)	Mala
B) Er	general, ¿cómo califica usted l	a resp	uesta que recibió a su solicitud Regular	de inf	ormación?
(1)	- ODERO	(2)	педии	197	
C) <u>El</u>	tiempo de respuesta a su solici	itud de	e información fue:		
(1)	Adecuado	(2)	Regular	(3)	Excesivo
D) L	a <u>información</u> que usted recibió	fue:			
(1)	Clora	(2)	Regular	(3)	Confusa
	Qué tanto coincidió la informad	ión qu	le usted recibió respecto de la q	ue pic	lió?
(1)	totumente	1/2/	Futcumente	1	1
F) E	n caso de no haberle dado tota	ment	e respuesta a su solicitud, ¿ <u>Le e</u>	kplica	ron por qué?
(1)	Sí	(2)	No		
reci	¿Sabe que de no quedar confo urso de revisión (queja) ante sonales del Distrito Federal?	orme (el Ins	con la respuesta que recibió, <u>u</u> tituto de Acceso a la Informa	isted ición l	tiene de cho a interponer un Pública y Protección de Dato

(2)

No



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

H) ¿Por cuál medio se enteró del derecho de acceso a la información pública?

(1)	Televisión	(2)	Radio	(3)	Periódicos o revistos	(4)	Internet
(5)	Publicidad en vía pública o en transportes públicos	(6)	Amigos o conocidos	(7)	Otro (especifique)		

I) Si tiene usted algún co	omentario o sugereno	cia, anótela por fav	or:		. <u></u>
	·				

Datos socioeconómicos del solicitante

(Sólo serán usados con fines estadísticos, no se solicita el nombre del encuestado)

Por favor, cruce el número a la izquierda de la opción que corresponda.

_	J) Sex	(O			K) Edad
	(1)	Masculino	(2)	Femenino	

L) Ocupación:

(1)	Empresario	(2)	Medios de comunicación	(3)	Cornerciante	(4)	Servidor Público
(5)	ONG	(6)	Académico o Estudiante	(7)	Empleado u obrero	(8)	Asociación política
(9) O	(9) Otro (especifique)						

M) Último grado de estudios:

(1)	Sin estudios	(2)	Primaria	(3)	Secundaria	
(4)	Bachillerato o Carrera Técnico	(S)	Licericiațura	(6)	Maestrika Doctorado	

N) Ingreso familiar mensual aproximado:

(1)	Hasta \$1,870	(2)	De \$1,871 a \$5,610	(3)	De \$5,611 a \$9,350	(4)	De \$9,351 a \$13,090
(5)	De \$13,091 a \$18,700	(5)	Oe \$18,701 a \$20,000	(7)	De \$20,001 a \$50,000	(8)	Más de \$50,000



ALCALDIA DE BENITO JUÁREZ COORDINACION DE BUEN GOBIERNO SUBDIRECCION DE INFORMACION PUBLICA Y DATOS PERSONALES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



ACUERDO 005/2019-E12

EL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, A FIN DE DAR ATENCIÓN A DE LA DECLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, PARA GENERAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES YCON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 169,176, 177, 10, 186 Y 216 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTACIÓN

Se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité confirmar el ACUERDO 005/2019-E12 para la clasificación de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL contenida en los documentos públicos de esta alcaídia y en atención a generar las versiones públicas para las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el articulo 90, fracción II y los articulos169, 177 y186 fracción de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONIDENCIAL

En apego a los artículos 176 y 177 de la ley antes mencionada, se solicita que las coplas en versión pública incluyan la leyenda que indique los datos del Acuerdo del Comité de Transparencia y cual es la información clasificada, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Cabe resaltar que, derivado que algunas, de las solicitudes delos ciudadanos, se realiza un análisis exhaustivo a las documentales solicitadas y, en atención a que algunos de los documentos descritos en las peticiones cuentan con información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracción XXII de la Ley de Transparencia referida, al contener datos personales tales como: Nombres de personas fisicatey de terceros interesados, para oir y recibir notificaciones, firmas, domicilio de la personi física, cuenta catastral, nacionalidad, estado civil, número de folio de la identificación oficial y/o pasaporte, número telefónico, correo electrônico, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), clave interbancaria, valor catastral, por lo que este Sujeto Obligado considera poner a disposición las documentales en Versión Pública, lo anterior para llevar a cabo el testado y otorgar lo solicitado. Es de señalar que, por datos personales se entiende lo establecido en el artículo 3, tracción IX, de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y artículo 6, fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. que a la letra dice.

"Articulo 6. Para los efectos de la presente Ley se entendera por:

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física. identificada o identificable entre otros, la relativa e su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas,



ALCALDIA DE BENITO JUAREZ COORDINACION DE BUEN GOBIERNO SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA. INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



cibernéticas, códigos personales, creencias o convicciones religios s, filosóficas y morales u otras análogas que afectan su intimidad." (sic)

XXII. Iriformación Confidericial: A la información en poder de los sujetos obligados, prolegida por el Derecho

fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad." (Sic)

Así mismo, es de señalar que, por Versión Pública se entiende que es la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, fracción XLIII de la Ley de Transparencia referida con anterioridad. Para la entrega de documentales en versión pública, el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia. Acceso a la información Publica y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que, "la versión pública entregada al solicitante deberá ir acompañada de oficio por el que se haga de su conocimiento que es la versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas en algunas partes. En ningún caso se añadirá levenda alguna a la versión pública."

Por lo tanto, este comité aprueba por mayoria del Pleno poner en confidencial la Información que contiene datos personales, tales como:

Nombres de personas físicas y de terceros interesados, para oir y recibir notificaciones, firmas, domicilio de la persona física, cuenta catastral, nacionalidad, estado civil, número de follo de la identificación oficial y/o pasaporte, número telefónico, corre¹⁷ electrónico, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (GURP), clave interbancaria, valor catastral,

El presente asunto y a propuesta del Secretario Técnico del Comité se propone que este acuerdo aplique para toda la solicitud de información que este resguardada por esta Alcaldía y cuente con estos Datos personales, sea información Confidencial.

No habilando ninguna observación o propuesta de modificación por parte del Pleno del Comité, se emite el presente acuerdo

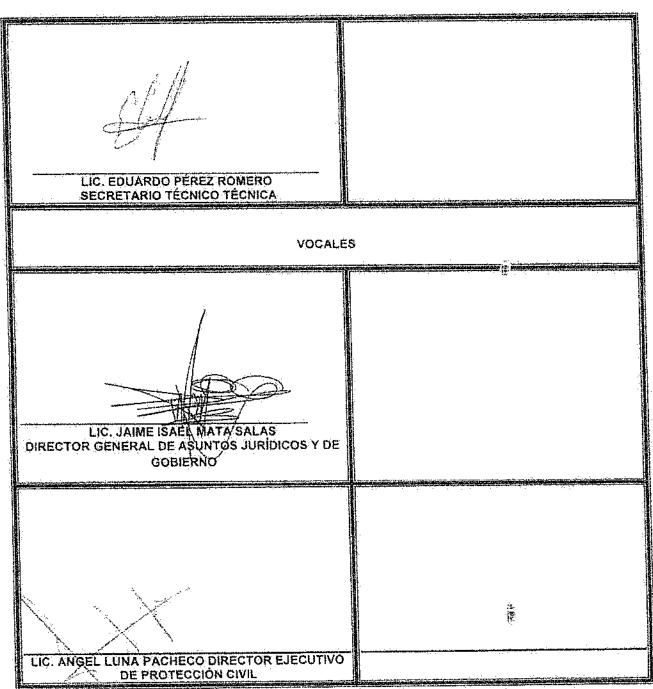
Firman al carce los integrantes del comité de transparencia de esta Alcaldía Benito Juarez.

TITULAR	SUPLENTE
SANTIAGO TABOADA CORTINA ALCALDE PRESIDENTE	VICTOR MANUEL MANDOZA ACEVEDO PRESIDENTE SUPLENTE



ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES







ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ COORDINACION DE BUEN GOBIERNO SUBDIRECCION DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y DATOS PERSONALES



CP. ADELAIDA GARCÍA GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS	LIC. OMAR KARIM MENDOZA PAZ. SUBDIRECTOR DE OBRAS, POR CONTRATO
INVITADOS PERMANENT	ES DE COTECIAD
C.P. ISMAEL CHALICO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
MTRA. ROSSINA MONTANDON SPINOSO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE BENITO	



Plataforma Nacional de Transparencia

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Cludad de México

Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia

México D.F. a 13 de febrero de 2020

Solicitud presentada:

Folio de la solicitud: 0419000001120

Sujeto Obligado al que se dirige: Alcaldía Benito Juarez

Fecha y hora de recepción: 05/01/2020 17:53

Fecha de caducidad de plazo: 07/02/2020 23:59

Información solicitada:

Solicito copia simple en versión pública del expediente (documentos) históricos, en concentración y en trámite del predio ubicado en la calle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se hace entrega de la información solicitada a través del medio electrónico gratuito del sistema Plataforma Nacional de Transparencia.

Fecha y hora de entrega de información: 07/02/2020 14:14

Respuesta información Solicitada:

RESPUESTA A LA SOLICITUD 0419000001120 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

C Britishand

Se le notifica lo anterior, por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

EN CASO DE SER ILEGIBLE EL OFICIO ADJUNTO, O TENER CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 5422-5598

La información que nos ocupa, puede ser consultada en el modulo de acceso a la información pública de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía, Avenida División del Norte, numero 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Eduardo Pérez Romero JUD de la Unidad de Transparencia

"Con el propósito de evaluar la calidad en la atención a las solicitudes de información publica. Le pedimos de favor que responda el cuestionario adjunto, de la Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Infamación Publica y lo envié a la Dirección de Evaluación y Estudios Del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del D.F. a la cuenta"

Evaluacion@infodf.org.mx*

Archivo(s) adjunto(s) de respuesta:

Fundamento Legal

Artículos 199, fracción III, 209, 212 párrafos primero y segundo, de la LTAIPYRC

Artículo 199. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

III. La modalidad en la que preflere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará seber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélia.

Excepcionalmente, el plazo referido en el parrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, elempre y cuando existen razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

INFOMEX del Distrito Federal.

19. En las solicitudes cuya recepción se realice en el elstema electrónico, la Unidad de Transparencia observará lo dispuesto por los lineamientos 10, excepto las fracciones I y II, 11, 12 y 14, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del sistema electrónico, mismo que desplegará les fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en les Instituciones autorizadas.

	·			
~~. <u>.</u>				
				Video seri
				··

Confirma respuesta de información via INFOMEX

Dates generales

Folio.	0419006091120	Proceso	2000 state of all numbers.
ষ (Mostrar Detaile)		and the second of the second o
Respuesta	a la solicitud		
En alcance a la sulicito fundamento en el arc solicitada estó dispun	icum 51 de la Cey	iá á la Olicína de Información Pública, más perm de Transparençoi y Acreso a la Información Púb para su consulta,	ulanos hacer de su copocimiento que con ráce del Districo Federal, la información
Tipo de respuesta		C. Entrega información via Informex	
Respuesta Informa	clón Solicitada	RESPUESTA À LA SOLICITUD IM 19000001120 C PÚBLICA DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,	DE LA OFICINA, DE INFORMACIÓN A
Archivos adjuntos	de reśpuesta	Discoursement Essendos Riscoursement Essendos	
Número de servid Intervinteron para Confirma que la in enviar es correcta	dar respuesta		

Cerrar

ž

RESPUESTA À LA SOLICITUD 0419000001120 DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALGALDÍA BENITO JUARIEZ.

C. Solicitante PRESENTE

Se le notifica lo anterior, por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

ENCASO DE SERTEEOIBLE EL OFICIÓ ADJUNTO, O TENER CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN COMUNICARSE AL TELEPONO .5422-5598

La información que nos ocupa, puede ser consultada en el modulo de acceso a la información pública de la Alcaldía. Beniño Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía. Avenida División del Norte, numero 1611, colonía Sama Cruz Afoyac. C.P. 03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lie, Eduardo Pérez Romero JUD de la Unidad de Fransparencia

"Con el propósito de evaluar la calidad en la atención a las solicitudes de información publica. Le pedimos de favor que responda el cuestionario adjunto, de la Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Infamación Publica y lo envión la Dirección de Evaluación y fistudios Del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del D.F. a la cuenta."

Evaluacion@infulf.org.ms"



Plataforma Nacional de Transparencia Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Acuse de ampliación de plazo

México D.F. a 13 de febrero de 2020

En virtud de que la información requerida es de un volumen considerable o se considera compleja se amplia el plazo por nueve días hábiles para dar respuesta a la misma.

Follo de la solicitud: 0419000001120

Sujeto obligado al que se dirige: Alcaldía Benito Juárez

Fecha y hora de recepción: 05/01/2020 17:53

Información solicitada:

Solicito copia simple en versión pública del expediente (documentos) históricos, en concentr ción y en trámite del predio ubicado en la calle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

Nuevo Plazo

Fecha de caducidad de plazo ampliado: 06/02/2020 23:59

Fundamento Legal

Artículos 212 de la LTAIPyRC

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, Ė contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razonas fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del piazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

desahogo de la solicitud.

Numeral 10, fracción VI, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de informeción Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

VI. De ser necesario, notificar al solicitante, en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones, la ampliación por una sola vez del plazo de respuesta hasta por nueve días hábites más en los términos del antículo 212 de la Ley de Transparencia, para lo cual se hará un registro en el módulo manual del sistema electrónico de la emisión de la ampliación en el que se indiquen las razones por las cuales se hará uso de la prómoga. La ampliación de plazo no será procedente cuando la información solicitada sea considerada como obligación de transparencia:

Confirma ampliación de plazo a la solicitud

Datos generales

Fallo	Q41900 00 01120	Proceso	Solicitud de informacion
(Mostrar Detaile	fig.		
Aviso de	apliación de plaza		
comunicat al solicit	ante antes del ventu u da Pérsacción de Di	Ley de Transparencia y Acceso a la información c plento del plaro las rizones por las cuales hindi 1703 Personales para el Distrito Federal, el plaro i , por un período-gual, siempre y cuando asi lo ju	de 15 días bábiles de respuesta de una
Comentario Amp	ilación plazo	Ampliación de Pláza	
		C. Soligitante	∨ ®
Archivo adjunto	ampliación de	(No hay archivo adjunto)	
Confirma que la enviar es correc		54	

Cercui

Solicited de informacion-

Ampliación de Plazo

C. Solicitante

Presente.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Transparencia. Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le notifica la ampliación del plazo por complejidad de la información requerida, toda yez que la información solicitada implica un estudio y análisis especial sobre la naturaleza de la misma, para proporcionaria de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo en materia de transparencia y garantizar so derecho de acceso a la misma, por lo anterior y en breve se le notificará la respuesta a su solicitud

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE.

JUD de la Unidad de Transparencia

PREVENCIÓN A LA SOLICITUD

C. Solicitante

Presente

Le prevenge en hase al articulo 203 de la fey en materia y a fin de que nelare su SOLACTTUDE Ingressidas a través del Sistema INFOMEX identificadas con los folio 04 1900000 I I20 que a la letra dice:

"Solicito copia simple en versión pública del expediente (documentos) históricos, en concentración y en trámite del predio ubicado en la calle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldia Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias"

Esto para que nos actare su solicitud ya que no es clara LA PARTE DEL TEXTO." (documentos) históricos, en concentración" o nos especifique a QUE INFORMACIÓN O DOCUMENTO PÚBLICO. PRETENDE ACCEDER. Con el apprecibimiento de que se tendrá por no presentada la misma, si no se atiende esta prevención dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de este.

So le soficia "QUE ESPÉCIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, PROPORCIONANDO MAYORES ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN ATENDER FAVORABLEMENTE SU REQUERIMIENTO"

Lo anterior en virtud de resultar imprecisa y no contener mayores datos que permitan proporcionar la fiformación, requerida.

En espera de la actaración correspondiente à la prevención que le señalo, por lo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme à sus apreciables ordenes respecto a su solicitud de información.

Asi mismo puede acudir al Módulo de Acceso a la información Pública de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía, sito en la Avenída División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Aloyac, C.P. 03510, en un liorario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, reciba un córdial saludo. Atentamente EL Titular de la UT Lie, Eduardo Pérez Romero



Plataforma Nacional de Transparencia

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de prevención

México D.F. a 13 de febrero de 2020

En virtud de que la solicitud presentada no es precisa o carece de alguno de los datos requeridos, se previno al solicitante para que en un término de diez días hábiles precise o complete su solicitud, en el entendido que de no desahogar dicho requerimiento en la solicitud se tendrá por no presentada en la parte correspondiente.

Folio de la solicitud: 0419000001120

Sujeto obligado al que se dirige: Alcaldia Benito Juárez

Fecha y hora de recepción: 05/01/2020 17:53

Fecha de caducidad de plazo: 13/01/2020 23:59

Información solicitada:

Solicito copia simple en versión pública del expediente (documentos) históricos, en concentración y en tramite del predio ubicado en la calle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, incluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracias

Datos adicionales:

Archivo adjunto:

PREVENCIÓN

Fecha de Prevención: 13/01/2020 11:14

Información que deberá aclarar o precisar:

PREVENCIÓN A LA SOLICITUD

C. Solicitante

Presente

Le prevengo en base al artículo 203 de la ley en materia y la fin de que aclare su SOLICITUDE Ingresadas a través del Sistema INFOMEX, identificadas con los folio 0419000001120 que a la latra dice.

predio ubicado en la calle San Francisco #753, Col. Del valle Centro, Alcaldía Benito Juárez i icluyendo la Manifestación de Construcción tipo B. Gracías"

Esto para que nos aclare su solicitud ya que no es clara. LA PARTE DEL TEXTO " (documentos) históricos, en concentración" o nos específique a QUE INFORMACIÓN O DOCUMENTO PÚBLICO. PRETENDE ACCEDER. Con el apercibimiento de que se tendrá por no presentada la misma, si no se atiende esta prevención dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de este.

Se le solicità "QUE ESPECIFIQUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, PROPORCIONANDO MAYORES ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN ATENDER FAVORABLEMENTE SU REQUERIMIENTO"

Lo anterior en virtud de resultar imprecisa y no contener mayores datos que permitan proporcionar la información requerida:

En espera de la aclaración correspondiente a la prevención que le señalo, por lo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial satudo y ponerme a sus apreciables ordenes respecto a su solicitud de información.

Así mismo puede acudir al Módulo de Acceso a la información Pública de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en el Edificio Principal de esta Alcaldía, sito en la Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL Titular de la UT

Lic. Eduardo Pérez Romero

Fundamento Legal

Artículo 203 de la LTAIPYRC

Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la Información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o via electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formación parte de la prevención.

Numeral 10, fracción V, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México

10. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sisteme electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:

medio señalado pera recibir notificaciones, para que en un término de diez dias hábiles actare o complete su solicitud.

_.

1

.

Registro de la solicitud

Ostos:generales Folio 0419800001120		Proceso	Solicitud de Información	
a (Ocultar Dotable))· .			
Detail	ie de la solicitud	Detaile del solicitonic	Detaile estadisticas	
Dependencia orige	n.			
Tipo de Solicitud		Información Pública		
Tipo de derecho				
Dependencia		Accidia Bento Juarez		
inf. publica: Solicit personales a: Acceder,cancelar, (incorrectos)				
*			sión pública del expediente (eocú nylen tràmite del predin úbicádo Ille Céntro, Alcaidia Benito Juárez.	
inf. pública: Com personales: Facilitar localizac cancelar, razones para op (correctos)	ión, razones par	.5		· 10
Descripción de probatorios ***	documentos			0 %
Archivo Adjunt Solicitud		(vo hay archivo adjunto		
Archivo de doc probatorios	rimentos	(are flay archive adjustice)	
Medios de Ent	rega	Medio Geotispica a traves dollar	ज्ञालको वेर्र स्वीमकासिक स्रीव अन्तर्भक्त राज्य ह	deritheign de to FIII
Otro medio Notificación		Por Internet on INFOM	EXDF (Sin Costo)	

100

Confirma prevention a la solicitud

Datos generales Folio	6410060001120		Proc	esa			Southon de jillarmaçe	piń
🥞 (Mostror Detalle	3				.,	,		

Provención al solicitante

Información Pública: De conformidad con el agiculo 47 de la Ley de Transparença y Acceso, a la información Pública del Distrito Federal si al ser presentada la solititud do es priscisã o no contiene todos los datos requeridas, el Ente Público preventrá al solicitante en un plazo no mayor do cinco días.

Daros Personales: De conformidad con el aniculo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, si los détalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los datos personales naton erroneos, la olicina de información público del enté público pudrá prevenir, por una sola vez y, dentro de los cinco das habiles siguientes a la presentación de la solicitual, para que actario o complete su solicitual.

	<u> </u>	٦.
Recomendación Prevención	PREVENCIÓN A LA SOLICITUD	1
	E. Solicitante	
	Presente	٦
Archivo adjunto de prevención	(sachoy archivo adjunto)	
Confirma que la información a enviar es correcta	Şı-	

Certal 1

14







Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de Impugnación

Consultas

Atracción

Consultar medio de impugnación

Número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

Fecha y hora de interposición 10/02/2020 18:00

Sujeto obligado Alcaldia Benito Juárez Tipo de media de impugnación

Acceso a le Información

Folio de la solicitud 0419000001120

Comisionado ponente Elsa Bibiana Peralta Hernández

Información de la solicitud Información del medio de imagignación

Información de seguimieno al medio de impugnación

Regresur

ramienta de acceso con discapacidad







Sistema de comunicación con los sujetos obligados

#Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción-Consultar medio de impugnación Información del recurrente Medio de notificación MARIA TERESA RUIZ MARTINEZ Correo electrónico Teléfono fijo Telétono celular Carreo electrónico Domicillo murul2@prodigy.net.mx , MEXICO Información de la solicitud Información del medio de impugnación Información de seguimieno al medio de impognación Regresal

ramienta de acceso sonas con discapacidad















		Sistema de (comunicació	on con los sujet	os oblig	ados
# Inicio	n Medios de impugnación	Consultas Atrac	ción			
Con	sultar medio de im	pugnación				
i.	oformación genera)			, ,		
ir	nformación del recurrente	, ki zaman zazarzan eta 1926a - Arranda Irania (h. 1926). 1	in a proposition (gradinal personal personal personal personal personal personal personal personal personal pe	anggagangan san ang ganadi san 1905 ya sanggan at talah talah sanggan at talah sanggan sanggan sanggan panggan I		problem of the confidence of the confidence of the confidence of
1r	nformación de la solicitud	and the second s	une as strengas, our stept distribution of distributions	, maranana (1) degalar - angununga Perusah andarah sahar digi 10 miljadan di maranan sahar	Ten	and commence of the control of the c
	Modalidad de entrega Entrega a través del portal				i i	
ı	Fecha de recepción de la sc	dictud				
	Fecha de limite de respues	ta'a la solicitud	and have a server a server to the server and a	ggat gami, makangan ini nguning kapangan di 1 kW, 40 kW dan Kabadi-nawigar	e e	
	Descripción de la solicitud	eriter meen vil seers in plante survey of commenders on meeting con-	ng pinghang ngangan ng propinsi ng mga ga arawa mang pinghan	والمراب ومناسطها والمناسمة والشاط الواسط المراط المراط المراط المراط المراط والمراط والمراط والمداور		.,
	¿ INFOMEX - SE ANEXA FILE	DE INCONFORMIDAD RE	202004190000008			· 1
	1					1
						:
	Otros datos para facilitar s	iu localización				and the same of
	•					:
	•					:
						:
						i.
	de acceso		1		15.	
nas con	discapacidad - Assumentación desiles	Jakilboka i			(f)	
		Admora del archivo		The second secon	scripción del archi	,
	contracol Teylo		rangen i de Şurumanı	Your and the second	CHIPCOIN DEL ACCIO	
برا			The state of the s	and the second s	1 2	
	Resident					•
				•	2-4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The second secon
]		· · ·				
6	3 6 • • 6	· a -				·





iklo - Medlos de Impugi	nación Consultas A	Atracción			
onsultar medio d	le impugnación				
Información general			Take 1 and 1	and the second s	an
Información del recurro		estas se en	i teat i se en menor como en sua transcription de	apalamin a sama 1, 1, 1, 1, manina kada kada ka ka ka mana mana mana mana ma	-wasia Aradikan
Información de la solici	tud	the state of the control of the state of the	e respectively. A missing street is shown a measurement	er i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	and housests age
Información del medio		garangaga saga samuni samun an Amada an da daga ay sagalga sa An An Anagasan an an ang sagalan samunin an an ang sagalan sa	ar a sangar a ana dan pasa dan pada da ana panda.	taan kanan ee ta gaala daada daada ah ka daa ka ah ka ah Ka ah ka	irtantisaan oo aasa
Acto que se recurre	y puntos petitorios				
L INFOMEX - SE ANE	KA FILE DE INCONFORMIDAD	RR202004190000008		en e estes de comence en la comence de la co	
i					
Continuación		•		الروادي المواري الرواد المعطيقة بريادات	o subsecti
. members with equipment to	·	and the second of the second of the second of	Above agreement of a state of the contract of	ي بينيا سيد مدن در ده معرفان دار داد ده در بيناه دران و دور دران دران دران دران دران دران دران درا	
		•			
*				**	
				.} *	
	someter			Section 20	
Otros elementos a s			2		
Otros elementos a .					
Otros elementos a .					
		i			
Otros elementos a . a de acceso on discapacidad		:			
a de acceso	grant their production; to stroog to the	: :			
a de acceso	్ట్రాలు మైద్రాలు మ మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మ మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మైద్రాలు మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ మ			ر دروزور و ماناده د	w West care
a de acceso on discapacidad	Activities and activities activities activities activities and activities activ				s lise-ring
a de acceso on discapacidad	A CALLESCON ACTION AND A CONTRACT AND A CONTRACT ACTION AC			flaggringing dal accibiga	A 1800 - 1803
a de acceso on discapacidad	g are commercial acts.	وتواديا المتوضون ويصوفو عطيت بالمتدان والمحاد فالمداد		Descripción del archivo	on the contract of the contrac



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÀNDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ RECURRENTE: MA TERESA RUÍZ MARTÍNEZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

En la Ciudad de México, a doce de febrero del dos mil veinte.- Je da cuenta con el formato denominado "Acuse de recibo de recurso de revisión", de fecha siete de febrero de dos mil veinte, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, mediante el cual Ma Teresa Ruíz Martínez, interpone recurso de revisión en contra de la ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, derivado de la respuesta recaída a su solicitud de información folio 0419000001120.- Fórmese el expediente y glósense al mismo los documentos antes precisados.- Registrese en el libro de gobierno con la clave INFOCDMX/RR.IP.0588/2020, el cual se tiene radicado para los efectos legales conducentes.- En tales consideraciones, SE ADMITE, a trámite el recurso de revisión, con fundamento en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, en relación con los NUMERALES TRANSITORIOS OCTAVO y NOVENO, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto con en el numeral PARA **PROCEDIMIENTO** RECEPCIÓN. del fracción Ш, TERCERO. SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, el uno de junio de dos mil dieciséis por este Instituto.- Con fundamento en los artículos, 237, fracción VI y 239, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, en aplicación de la suplencia de la deficiencia de la queja a favor de la parte recurrente, se tienen por hechas sus razones o motivos de inconformidad.- Con fundamento en el artículo 237 fracción III, de la Ley en cita, tengase como medio para recibir notificaciones de la parte recurrente, el correo



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ RECURRENTE: MA TERESA RUÍZ MARTÍNEZ EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0, 88/2020

FOLIO: 0419000001120

señalado en el formato de cuenta.- De igual forma, se indica que en el presente procedimiento no se tiene a persona alguna con el carácter de tercero interesado, en virtud de que la parte recurrente no la señaló, ni este órgano garante advierte que se pudiere actualizar la existencia del mismo... Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 37 de la Ley de referencia, se hace saber a las partes que se protegerán los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de protección de los Datos Personales en beneficio del interés público, salvaguardando los derechos de terceros.-Con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se admiten como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.- Con fundamento en los artículos 230 🛊 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Cludad de México, se pone a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, exhiban las pruebas que considere necesarias, o expresen sus alegatos.- Con fundamento en el artículo 243, último párrafo, de la Ley de la materia aplicable, en relación con el numeral VIGÉSIMO TERCERO, del PROCEDIMIENTO líneas arriba citado, y del ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA, ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA E ENITO JUÁREZ
RECURRENTE: MA TERESA RUÍZ MARTÍNEZ
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado por este Instituto mediante Acuerdo 0561/SO/27-03/2019, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve por este Instituto, se informa al Sujeto Obligado que las notificaciones de los autos y determinaciones que se dicten en este procedimiento se practicarán a través del correo electrónico de su Unidad de Transparencia; en el entendido que de no contar con una dirección de correo electrónico válida, las notificaciones se realizarán por lista que se fije en los estrados de este Instituto, así mismo conforme a los numerales Tercero, fracción XXI, y Cuarto, del multicitado Procedimiento, se informa a las partes que podrán consultar el expediente y presentar promociones en el domicilio ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, así como a electronicos recursoderevision@i@jocdmx.org.mx y correos través ponencia peralta@infocdmx.org.mx, los cuales tienen una capacidad máxima de 10MB.-El horario de atención es de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, durante todos los días hábiles del año.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Subdirector de Proyectos de Ponencia de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, el Mtro. Jorge Valdés Gómez, con fundamento en el Apartado Segundo, fracción VI, del Acuerdo 0619/S0/03-04/2019, mediante el cual se delegan a las y los Coordinadores y personas titulares de la Subdirección de Proyectos, de cada una de las Ponencias, facultades para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA:
MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÂNDEZ
RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

RECURRENTE: MA TERESA RUÍZ MARTÍNEZ EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado en Sesión Ordinaria del pleno de este Instituto el tres de abril de dos mil diecinueve, en relación con el artículo 14, fracciones III, IV y V del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado mediante Acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del pleno de este Instituto el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

JVG/AARS

Les addes personales repairements and projections, treatmentation of surface and surface and projections are all institutions of the projection and projections are all institutions of the projections of the projection of the projections of the projection of the p



NOTIFICACIÓN (RR.IP.0588/2020)

1 mensaje

 20 de febrero de 2020, 12:47

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el Numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación el acuerdo del doce de febrero de DOS MIL VEINTE del INFOCDMX.RR.IP.0588/2020

RR.IP.0588.2020 ADMISION (s).pdf 3495K



Coordinación General de Gobernabilidad Subdirección de Información Pública y Datos Personales



"2020, AÑO DE LEONA VICARIA"
Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/310/2020
Asunto: Requerimiento de Alegatos
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020.

C.P. Adelaida García González Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos Presente.

Por este conducto solicito a Usted tome atenta nota del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente RR. IP. 0588/2020.

Por lo que he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que <u>EL</u> <u>MIERCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020</u>, se hagan llegar a esta oficina los motivos y fundamentos respecto del acto o resolución recurrida y las constancias que lo justifiquen, así como las pruebas que considere necesarias para acreditar sus manifestaciones.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia del expediente en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Liliana G. Montaño González Subdirectora de Información Pública y Datos Personales Por ausencia de la Lic. Liliana G. Montaño González, Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, firma el Lic. Eduardo Pérez Romero, J.U.D. de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México.

ALCALDIA BENITO JUAREZ
DE OBRAS. DE SARROLLO SERVICIO SUAREZ

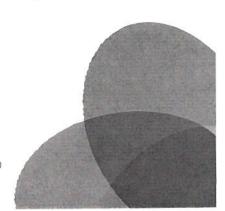
24 FEB 2020

Recensor Servicio Servicio Suarez

ACIONES SERVICIO SERVICIO SERVICIO SUAREZ

ACIONES SERVICIO SERV

Contacto Tel. 54225300 ext. 5598 y 5535 Av. División del Norte, número1611, Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310



:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				in the second of
1				



Coordinación General de Gobernabilidad Subdirección de Información Pública y Datos Personales



DOU

"2020, AÑO DE LEONA VICARIA" Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/310/2020 Asunto: Requerimiento de Alegatos Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020.

C.P. Adelaida García González Directora General de Obras. Desarrollo y Servicios Urbanos Presente.

Por este conducto solicito a Usted tome atenta nota del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente RR. IP. 0588/2020.

Por lo que he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que EL MIERCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020, se hagan llegar a esta oficina los motivos y fundamentos respecto del acto o resolución recurrida y las constancias que lo justifiquen, así como las pruebas que considere necesarias para acreditar sus manifestaciones.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia del expediente en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Por ausencia de la Lic. Liliana G. Montaño González, Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, firma el Lic. Eduardo Pérez Romero, J.U.D. de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México.

Lic. Liliana G. Montaño González Subdirectora de Información Pública y

Datos Personales

preses

Contacto Tel. 54225300 ext. 5598 y 5535 Av. División del Norte, número1611, Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310



Coordinación General de Gobernabilidad Subdirección de Información Pública y Datos Personales



ACUSE

00002899

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO" Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/354/2020 Asunto: Alegatos RR.IP.0588/2020

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020 de 2020

Elsa Bibiana Peralta Hernández Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Presente.

...

cia, 03 MAR 2020

os Personales 1000

Nombre:
Hora: 6.11

En atención al acuerdo de fecha doce de febrero, notificado a este Sujeto Obligado por correo electrónico el 20 de febrero del mismo año, me permito formular alegatos con relación al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RR.IP.0588/2020, interpuesto por Ma Teresa Ruiz Martinez; así mismo, señalo el siguiente correo electrónico para que se informe sobre los acuerdos que se dicten en el presente recurso: recursosderevisiondbj@gmail.com

ALEGATOS

Con fundamento en el artículo 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito remitir a Usted los alegatos reiterando la respuesta primigenia proporcionada al particular a través del oficio ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219, mediante el cual proporciona al particular la información de interés en la modalidad solicitada, versión pública; así mismo con respecto de su inconformidad, se informa que en ningún momento se le puso información a disposición en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, toda vez que su respuesta fue proporcionada a través del medio señalado "Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)", así como al correo electrónico proporcionado; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 219 de la Ley de la materia, la cual fue notificada al particular en el medio señalado para tales efectos; motivo por el cual, se solicita el sobreseimiento del presente recurso de revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 249, fracción II, de la Ley de la materia, precepto normativo que dispone lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los sigu**ientes** supuestos:

Contacto Tel. 5422 5300 ext. 5598 Av. División del Norte 1611, Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310



Coordinación General de Gobernabilidad Subdirección de Información Pública y Datos Personales



II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

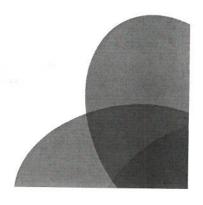
Es importante señalar que se rinden los siguientes Alegatos con base en la respuesta proporcionada por las unidades administrativas, una vez gestionada la solicitud ante las misma.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, tener por presentados en tiempo y forma los alegatos vertidos en el cuerpo del presente escrito, resolviendo en el momento procesal oportuno el sobreseimiento del presente recurso de revisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Liliana G. Montaño González Subdirectora de Información Pública y Datos Personales Por Ausencia de la Lic. Liliana G. Montaño González, Subdirectora de Información Pública y Datos Personales, firma el Lic. Eduardo Pérez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 8 del reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico



Asunto: NOTIFICACIÓN



Ponencia Peralta <ponencia peralta@infocdmx.org.mx> para Recursos de Revision Benito Juarez vie., 2 oct. 13:39 (hace

Estás viendo un mensaje adjunto, Gmail no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III de la Ley de Transparenc Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de Méxicasí como en el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personal Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el Numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolu y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en Materia de Acceso Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México remite en vía de notificación el acuerdo del veinte de marzo de DOS MIL VEI del INFOCDMX.RR.IP.0588/2020

3 archivos adjuntos



MECHANISM THE PROPERTY AND A CONTROL OF THE PROPERTY AND A CONTROL

ny le Chiape de Marian. Is bainin de maria also dan ret tellago Visió, at audito pomande de leguellet por el sur se retto y dis-alpanata que por invis del depos de filament des des mil tellas, confine apparajo de las petident y liés y dels, inpecha el, se mandalo maria de despresanté destatos y lectromo trapasitabletica de la Loy de









INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÀNDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

En la Ciudad de México, a veinte de marzo del dos mil veinte.- Visto; el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que por auto del doce de febrero del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, en relación con los NUMERALES OCTAVO y NOVENO TRANSITORIOS de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se otorgó un plazo común de siete días hábiles a las partes para que se impusieran de autos, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias, o expresaran sus alegatos.- Al respecto se hace constar que el TÉRMINO COMÚN de siete días hábiles concedido a las partes para imponerse de autos, transcurrió del veintiuno de febrero al dos de marzo de dos mil veinte, según el Acuerdo 4102/SO/18-12/2019, mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al año 2020, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.- Ahora bien, se da cuenta con el correo electrónico de fecha veinte de ferbero del dos mil veinte, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, a través del cual el Recurrente, realiza manifestaciones.- Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, así como por lo dispuesto en los diversos artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.- Téngase por presentadas las manifestaciones formuladas por el Recurrente, mismas que serán considerados en el momento procesal oportuno.- Asimismo, se da cuenta con el correo electrónico de fecha dos de marzo del dos mil veinte y sus anexos, recibido



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÀNDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, así como por lo dispuesto en los diversos artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.-Téngase por presentadas las manifestaciones formuladas por el Sujeto Obligado, así como con las documentales que exhibe como pruebas, todas en los términos señalados, y ya que las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza, serán considerados en el momento procesal oportuno.- No pasa desapercibido para esta Instituto, que tanto la parte recurrente, como el Sujeto Obligado, no se presentaron a consultar el expediente en el plazo concedido para ello.- No pasa desapercibido para esta Instituto, que tanto la parte recurrente, como el Sujeto Obligado, no se presentaron a consultar el expediente en el plazo concedido para ello.- Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN, PROCÉDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.- Agréguense al expediente, los correos electrónicos de mérito, así como el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- Notifiquese el presente acuerdo a las parte a través del medio señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Subdirector de Proyectos de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, el Mtro. Jorge Valdés Gómez, con fundamento en el Apartado Segundo, fracción VI, del Acuerdo 0619/S0/03-04/2019, mediante el cual se delegan a las y los Coordinadores y personas titulares de la Subdirección de Proyectos, de cada una de las Ponencias, facultades para coadyuvar con las



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMISIONADA CIUDADANA: MTRA, ELSA BIBIANA PERALTA HERNÀNDEZ RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

RECURRENTE: MA. TERESA RUIZ MARTÍNEZ EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

FOLIO: 0419000001120

Comisionadas y los Comisionados Ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado en Sesión Ordinaria del pleno de este Instituto el tres de abril de dos mil diecinueve, en relación con el artículo 14, fracciones III, IV y V del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CIENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, aprobado mediante Acuerdo 0313/SO/27 2011 en Sesión Ordinaria del pleno de este Instituto el veintisiete de febrer do os nil diecinueve.

JVG

		-	
	*s		
		•	
			"Young committee.
•			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFODF.6ST.2.4.4573.2020

7 de diciembre de 2020.

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA ALCALDE EN BENITO JUÁREZ PRESENTE

Con fundamento en lo previsto en los artículos 246, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 15, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, en vía de notificación, adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0588/2020, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro se cita, aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décimo Primer Sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil veinte, misma que fue acabada de engrosar el 7 de diciembre de 2020.

Lo anterior, para efecto del cumplimiento a los resolutivos de la referida resolución y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENT

HÚGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Alcaldía Benito Juárez. (Electrónica)

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

Sentido: Sobreseer Ronencia: EBPH

ТТАМВН

La recepcepción del presente surte efectos legales y/o administrativos en el computo de los términos, hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde de conformidad a lo establecido por el "Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes los procedimientos administrativos en los términos que se señalan"



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

SUJETO OBLIGADO: BENITO JUÁREZ

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ELSA BIBIANA

HERNÁNDEZ

PLENO

Instituto da Transposencia, Acceso

a Profesción
A Escarda Pola Profesción
A Escarda La Maria Profesción
de Cuentes de la Ciudad de México.

TE:

JA PERALTA

PERALTA

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinte.1

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.0588/2020, interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, se formula resolución en el sentido Sobreseer, por desistimiento la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

RESULTANDOS

I. El ocho de enero de dos mil veinte, se recibió a trámite, a través del Sistema Electrónico Infomex, la solicitud de acceso a la información pública, a la cual le correspondió el número de folio 0419000001120 mediante la cual el particular requirió, en medio electrónico gratuito, lo siguiente:

¹De conformidad con el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud Federal establece las medidas preventivas para implementar la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el veinticuatro de marzo de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo previsto, en los artículos 246, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 14, fracción IV. del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Pleno de este Instituto aprobó en sesiones extraordinarias los acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 2148/SE/30-04/202, 1257/SE/29-05/2020, 1257/SE/29-05/2020 y 1268/SE/07-08/2020, mediante los cuales se estableció la suspensión de los plazos y términos, en el periodo comprendido del lunes veintitrés de marzo al viernes dos de octubre del año en curso, lo anterior con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus antes mencionado. Siendo así que la reanudación de términos y plazos será a partir del día lunes cintos de octubre del mismo año.





II. El trece de enero de dos mil veinte, a través del Sistema Infomex, el Sujeto Obligado previno a la parte recurrente a efectos de que aclarara su solicitud de información.

III. El catorce de enero de dos mil veinte, la parte recurrente desahogo la prevención notificada por el Sujeto Obligado.

IV. El quince de enero de dos mil veinte, el Sujeto Obligado dio por desahogada la prevención y asignó los plazos en el sistema Infomex.

V. El siete de febrero de dos mil veinte, el Sujeto Obligado, previa ampliación de plazo, remitió respuesta mediante oficios ABJ/CGG/SIPDP/UDT/568/2020, ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219, que contiene lo siguiente:

ABJ/CGG/SIPDP/UDT/568/2020 Unidad de Transparencia

La Dirección de Desarrollo Urbano envía el oficio no. ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219, mismo que se adjunta para mayor referencia, así mismo se hace de su conocimiento que dicho documental contiene información de acceso restringido en su modalidad de confidencial como lo es: NOMBRE, NACIONALIDAD, NÚMERO/FOLIO DE INE DEL REPRESENTANTELEGALO APODERADO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICOPARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, CUENTA CATASTRAL, DOMICILIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, DOMICILIO DE DEL RESPONSABLE EN INSTALACIONES Y NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, por lo anterior con el objetivo de garantizar la protección de los datos personales de los titulares de los mismo, que obran dentro de la documental de su interés, se le proporciona el mismo en versión pública.

Por lo descrito en párrafo precedente se toma la clasificación de información mediante el acuerdo 005/2019-E12 dictado por el Comité de Transparencia mediante Acta de la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con el acuerdo 1072/SO/03-08/2016 emitido por el info CDMX mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los sujetos obligados, respecto a la clasificación de información en modalidad de confidencial.

Ya que al aprobar la divulgación, publicidad y/o reproducción total, se vulnera en estricto sentido los derechos protegidos y tutelados constitucionalmente, como lo es el derecho a la seguridad y privacidad de las personas, generándose un irreparable daño, toda vez que

www.infodf.org.mx

La Morena No. 865, Col. Narvarce, Alcaldia Benixo Juárez, C.P. 03020, Tel. +52 (85)

SECRETARIA TÉCHICA





la publicidad de éstos, ponen en evidente e implícito riesgo la vida, la salud, la seguridad, la integridad de los propietarios de esos datos personales.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Articulo 177. La información clasificada parcial o totalmente deberá llevar una leyenda que indique el carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219

Derivado de lo anterior y en atención a los requerimientos realizados por el particular, se anexa al presente Registro de Manifestación de Construcción, así como la Memoria Descriptiva del inmueble que nos ocupa, mismas que contienen la información solicitada. Por lo anterior, se anexan 21 (veintiún) fojas, las cuales integran las documentales solicitadas por el ciudadano; dichas documentales cuentan con información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, se remiten en Versión Pública, entiéndase que es la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas, por lo que las referidas documentales se han testado atendiendo a lo establecido referente a la información confidencial, al contener datos personales tales como nombres de personas físicas y de terceros interesados, para oír y recibir notificaciones, firmas, domicilio de la persona física, cuenta catastral, nacionalidad, estado civil, número de folio de la identificación oficial y/o pasaporte, número telefónico, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Claves Únicas de Registro Población (CURP), clave interbancaria, valor catastral, entre otros. Cabe destacar que se toma la clasificación de información mediante el Acuerdo 005/2019-E12 de fecha 19 de noviembre de la presente anualidad, emitido por el Comité de Transparencia que consta en el Acta de la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con el Acuerdo 1072/SO/63-08/2016, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de

La Morena No. 865. Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Tel. +52 (55) 3636 7170



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protecció de Ostos Personales y Rencición de Guentas de la Ciudad de México

Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en lo establecido en los artículos 6, fracción XII, XXII, 24, fracción VIII, 27 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable a la materia en la Ciudad de México.

A su respuesta el Sujeto Obligado adjuntó lo siguiente.

- Versión pública de las manifestaciones de construcción tipo B
- 2. Memoria descriptiva de proyecto arquitectónico: San Francisco 753
- 3. Acuerdo 005/2019-E12

..."(sic)

VI. El siete de febrero de dos mil veinte, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del sistema Infomex, agraviándose sustancialmente en los siguientes términos:

Considero que me están negando la información pública que solicite por medio de la plataforma de InfomexDF.
..."(sic)

VII. El doce de febrero de dos mil veinte, esta Ponencia con fundamento en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se admitieron como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.





VIII. El veinte de febrero de dos mil veinte, vía correo electrónico, la parte recurrente manifestó lo siguiente:

El día de ayer, 20 de febrero de 2020, confirme la recepción de la Notificación de la Admisión al RR.IP. 0588/2020. Así mismo, también mande una petición de desistimiento ya que por un problema de visualización no pude ver la información pero, esto ya ha sido subsanado por un correo electrónico.

Le copio el texto con el cual respondí a la notificación:

Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas CDMX

Mtro. Jorge Valdés Gómez Subdirección de Proyectos

Hago acuse de recibido de la notificación de Admisión al Recurso de Revisión RR.IP.0588/2020. Así mismo, quiero desistirme de mi recurso de revisión ya que a través de un correo electrónico recibido de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, específicamente del Lic. Eduardo Pérez Romero, tuve acceso a los documentos solicitados en mi Solicitud de Información Pública 0419000001120.

Espero me indique el trámite a seguir para el desistimiento. ..."(sic)

IX. El tres de marzo de dos mil veinte, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió oficio ABJ/CGG/SIPDP/354/2020, mediante el cual el Sujeto Obligado rindió sus alegatos.

X. El veinte de marzo de dos mil veinte, se tuvo por presentada la parte recurrente expresando su desistimiento al presente recurso de revisión. En el mismo tenor se dio cuenta de los alegatos del Sujeto Obligado.

Por otro lado, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa y con



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

Instituto de Transparencia, Accesa a la información Pública, Protecold de Ontos Personales y Rendiolón de Cusates de la Ciudad de México

fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró cerrado el período de instrucción, ordenándose proceder a elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

www.infadf.org.mx

La Morena No. 865, Col. Narvarte, Alcaldia Benito Juarez, C.P. 03028 Tel. +52 (55) 56



INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

Intelituto de Transparencia, Acreso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuantar de la Ciudad de México.

Registro No. 168387 Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho."

[Nota: El énfasis y subrayado es nuestro]

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia prevista en el artículo 249, fracción l, de la



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020 PLEMA



instituto de Transparencia, Acceso a la información Púelica, Protecció de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Cieda.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la de México

Sin embargo, al momento de rendir sus manifestaciones la parte recurrente, se desistió del presente recursos de Revisión, por lo que no resulta necesario estudiar el contenido de la respuesta impugnada, para determinar si con la misma satisface el agravio del particular.

De acuerdo con lo anterior, este Instituto procederá al estudio de la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El presente razonamiento encuentra apoyo en la siguiente jurisprudencia:

No. Registro: 194,697 Jurisprudencia Materia(s): Común Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: IX, Enero de 1999

Tesis: 1a./J. 3/99 Página: 13

IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Amparo las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio y debe abordarse en cualquier instancia en que el juicio se encuentre; de tal manera que, si en la revisión se advierte que existen otras causas de estudio preferente a la invocada por el Juez para sobreseer, habrán de analizarse, sin atender razonamiento alguno expresado por el recurrente. Esto es así porque si bien el artículo 73 prevé diversas causas de improcedencia y todas ellas conducen a decretar el sobreseimiento en el juicio, sin analizar el fondo del asunto, de entre ellas existen algunas cuyo orden de importancia amerita que se estudien de forma preferente. Una de estas causas es la inobservancia al principio de definitividad que rige en el juicio de garantías, porque si, efectivamente, no se atendió a ese principio, la acción en sí misma es improcedente, pues se entiende que no es éste el momento de ejercitarla; y la actualización de este motivo conduce al sobreseimiento total en el juicio. Así, si el Juez de Distrito para sobreseer atendió a la causal propuesta por las responsables en el sentido de que se consintió la ley reclamada y, por su parte, consideró de oficio que respecto de los restantes actos había dejado de existir su objeto o materia; pero en revisión se advierté que existe: otra de estudio preferente (inobservancia al principio de definitividad) que daría lugar al sobreseimiento total en el juicio y que, por ello, resultarían inatendibles los agravios 🛭

www.infodf.org.mx

Lx Morena No. 865, Col. Narvarce, Alcaldia Benico Juarez, C.P. 03020 Tel. +52 (55) 3638-2120

ECRETARIA TÉCNICA





que se hubieren hecho valer, lo procedente es invocar tal motivo de sobreseimiento y con base en él confirmar la sentencia, aun cuando por diversos motivos, al sustentado por el referido Juez de Distrito. Amparo en revisión 355/98. Raúl Salinas de Gortari. 1o. de abril de 1998. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Mario Flores García. Amparo en revisión 807/98. Byron Jackson Co., S.A. de C.V. 24 de junio de 1998. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Miguel Ángel Ramírez González. Amparo en revisión 2257/97. Servicios Hoteleros Presidente San José del Cabo, S.A. de C.V. 4 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Álvaro Tovilla León. Amparo en revisión 1753/98. Seguros Comercial América, S.A. de C.V. 11 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el asunto el Ministro Juan N. Silva Meza. Secretario: Mario Flores García.

Amparo en revisión 2447/98. José Virgilio Hernández. 18 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Urbano Martínez Hernández.

Tesis de jurisprudencia 3/99. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Por lo que esta resolutora estima que podría actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción I, del artículo 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, razón por la cual se procederá a su estudio:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos

I ...El recurrente se desista expresamente;

Del artículo anterior, se puede advertir que la referida causal procede cuando la parte recurrente se desista expresamente es decir que haya expresado su voluntad de la acción y, por ende, supone el consentimiento expreso de los actos impugnados con motivo de la



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

> Instituto de Transparencia, Acesso a la Información Pública, Protecció de Datos Personales y Rendición de Cisentes de la Ciudad de México

respuesta emitida a la parte recurrente, debidamente fundada y motivada y que restituyen al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, con el que cesen los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad quien recurre.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la causal en estudio (fracción I, del artículo 249 de la Ley de la materia), es necesario establecer los hechos que dieron origen a la presente controversia, así como, los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas en autos son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados, por lo que resulta conveniente para esta colegiada ilustrar como sigue tanto la solicitud de información, respuesta emitida, agravio vertido por la parte recurrente, y el desistimiento, de la forma siguiente:

SOLICITUD	RESPUESTA	AGRAVIO	DESISTIMIENTO
Solicito copia simple en versión pública del expediente (documento s) históricos, en concentraci ón y en trámite del predio ubicado en la calle [], incluyendo manifestaci ón de construcció n tipo B.	ABJ/CGG/SIPDP/UDT/568/2020 Unidad de Transparencia La Dirección de Desarrollo Urbano envía el oficio no. ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219, mismo que se adjunta para mayor referencia, así mismo se hace de su conocimiento que dicho documental contiene información de acceso restringido en su modalidad de confidencial como lo es: NOMBRE, NACIONALIDAD, NÚMERO/FOLIO DE INE DEL REPRESENTANTELEGALO APODERADO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICOPARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, CUENTA CATASTRAL, DOMICILIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, DOMICILIO DE DEL RESPONSABLE EN INSTALACIONES Y NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, por lo anterior con el objetivo de garantizar la protección de los datos personales de los titulares de los mismo, que obran dentro de la documental de su interés, se le proporciona el mismo en versión pública.	Considero que me están negando la información pública que solicite por medio de la plataforma de informexdf.	El día de ayer, 20 de febrero de 2020, confirme la recepción de la Notificación d e la Admisión al RR.IP. 0588/2020. Así mismo, también mande una petición de de sistimiento ya que por un problema de visualizació n no pude ver la información p ero, esto ya ha sido subsanado por un correo electrónico. Le copio el texto con el cual respondí a la notificación.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588720

dinfo

instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública. Protección de Datos Personales y Rondición de Cuentas de la Ciudad de Máxico.

PETARIA TECNIC

Por lo descrito en párrafo precedente se toma la clasificación de información mediante el acuerdo 005/2019-E12 dictado por el Comité de Transparencia mediante Acta de la Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con el acuerdo 1072/SO/03-08/2016 emitido por el info CDMX mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los sujetos obligados, respecto a la clasificación de información en modalidad de confidencial.

Ya que al aprobar la divulgación, publicidad y/o reproducción total, se vulnera en estricto sentido los derechos protegidos y tutelados constitucionalmente, como lo es el derecho a la seguridad y privacidad de las personas, generándose un irreparable daño, toda vez que la publicidad de éstos, ponen en evidente e implícito riesgo la vida, la salud, la seguridad, la integridad de los propietarios de esos datos personales.

Dicha información, se expide, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 177. La información clasificada parcial o totalmente deberá llevar una leyenda que indique el carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

ABJ/DGODSU/DDU/2020/0219

En vatención a los principios de máxima publicidad, eficacia, anti-formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad

Comisionada
Ciudadana Elsa
Bibiana Peralta
Hemández
Instituto de
Transparencia,
Acceso a la
Información,
Protección de
Datos
Personales y
Rendición de
Cuentas CDMX

Mtro. Jorge Valdés Gómez Subdirección d e Proyectos

Hagoacuse de recibido de la notificación d e Admisión al Recurso Revisión RR.IP. 0588/2020. Así mismo, quiero desistime de mi recurso de revisión ya que a través de un соптео electrónico recibido de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, especificament del Lic. Eduardo Pérez Romero, tuve acceso a los documentos solicitados en mi Solicitud de Información Pública 041900000112

Espero me indique el trámite a seguir



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/2020

in info

instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Detos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad da Máxica

de México, al respecto se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y controles de la Dirección de Desarrollo Urbano, se localizó trámite para Ampliación y Modificación de Obra con número de Folio FCJ-0135-2019, lo anterior referente al inmueble ubicado en Calle [------

Derivado de lo anterior y en atención a los requerimientos realizados por el particular, se anexa al presente Registro de Manifestación de Construcción, así como la Memoria Descriptiva del inmueble que nos ocupa, mismas que contienen la información solicitada. Por lo anterior, se anexan 21 (veintiún) fojas, las cuales integran las documentales solicitadas por el ciudadano; dichas documentales cuentan con información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, se remiten en Versión Pública, entiéndase que es la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas, por lo que las referidas documentales se han testado atendiendo a lo establecido referente a la información confidencial, al contener datos personales tales como nombres de personas físicas y de terceros interesados, para oir v recibir notificaciones, firmas, domicilio de la persona física, cuenta catastral, nacionalidad, estado civil, número de folio de la identificación oficial y/o pasaporte, número telefónico, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Claves Únicas de Registro Población (CURP), clave interbancaria, valor catastral, entre otros. Cabe destacar que se toma la clasificación de información mediante el Acuerdo 005/2019-E12 de fecha 19 de noviembre de la presente anualidad, emitido por el Comité de Transparencia que consta en el Acta de la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, lo anterior de conformidad con el Acuerdo 1072/SO/03emitido por el Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en lo establecido en los artículos 6. fracción XII, XXII, 24, fracción VIII, 27 y 186 de

la Ley de Transparencia, Acceso a la

para e desistimiento.

www.infodf.org.mx

La Morent No. 865, Col. Narvarte, Alcaldia Benito Juarez, C.P. 03020 Tel. +52 (85) 5636-2120



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0588/202



Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable a la materia en la Ciudad de México.

A su respuesta el Sujeto Obligado adjuntó lo siguiente.

- Versión pública de las manifestaciones de construcción tipo B
 - Memoria descriptiva de proyecto arquitectónico: San Francisco 753
 - 3. Acuerdo 005/2019-E12

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la impresión del formato denominado "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública", de la repuesta del Sujeto Obligado, como del "Acuse de recibo del recurso de revisión" interpuesto, y escrito de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve. Documentales a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

Registro No. 163972

Localización: Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332 Tesis: I.5o.C.134 C Tesis Aislada Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del la





juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón." (Énfasis añadido)

Hecha la precisión que antecede, esta autoridad colegiada reviste la necesidad de destacar el contenido del correo electrónico de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, a través del cual la hoy recurrente manifiesta expresamente el desisitimiento al recurso de revisión interpuesto con fecha siete de febrero de dos mil veinte, en contra de la respuesta otrogada por el sujeto obligado con fecha siete de febrero del mismo mes y año.

En consecuencia, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 244, fracción II, en relación con el 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, con fundamento en los artículos 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se SOBRESEE el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá

www.infodf.org.mx

La Morena No. 865, Col. Narvacte, Alcaldia Benito Juarez, C.P. 03020 Tel. +52 6351 5636-2120





impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través de vía correo electrónico de este Instituto, medio señalado por el Recurrente para recibir notificaciones y por correo electrónico al Sujeto Obligado.







Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Téonico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil veinte quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMIȘIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO

www.infodf.org.mx

La Morena No. 865, Col. Narvarce, Alcaldia Benito Juarez, C.P. 03020 Tel. +52

OLLANDO SECRETAGIA JEGNICA